

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		
Orden de 29 de marzo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Welsur, Sociedad Cooperativa Andaluza, encargada de la limpieza de edificios y dependencias municipales de Aljaraque (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.337	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de marzo de 1996, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, perteneciente a la provincia de Málaga, y la constitución de una nueva agrupación entre los citados municipios, a excepción de el de Sierra de Yeguas, y se procede a su clasificación.

3.338

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Julián Miguel Civantos Bautista, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Alamedilla (Granada).

3.338

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, Interventor del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional.

3.338

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Montejícar (Granada), con carácter provisional.

3.339

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad.

3.339

Resolución de 22 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

3.339

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Inmaculada Serrano Gómez.

3.339

<p>Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Federico García Maroto, Profesor Titular de Universidad. 3.339</p>	<p>Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Hierro Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.340</p>
<p>Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Trinidad Banda Gallego, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.340</p>	<p>Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Dolores Suárez Medina, Profesora Titular de Universidad. 3.340</p>
<p>Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.º José Gallego Ayllón, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 3.340</p>	<p>Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M. Teresa Sánchez Pineda de Infantas. 3.341</p>

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para su provisión por el sistema de libre designación. 3.341

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretaría de clase primera, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Málaga. 3.341

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 3.341

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación. 3.342

Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación. 3.343

Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se rectifica el error detectado en la de 8 de febrero de 1996. (BOJA núm. 28, de 2.3.96). 3.343

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica una anterior por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a enajenar mediante subasta pública una finca perteneciente a sus bienes de propios. 3.343

Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, y se aprueban las bases que lo regirán. 3.343

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2019/95. 3.346

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95. 3.347

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95. 3.347

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ramón Antelo Lorenzo. 3.347

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Humberto Manuel Molina Macías. 3.347

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Morales. Expediente sancionador núm. SE-1419/92. 3.348

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Cárdenas de Mula en nombre de Automáticos Cárdenas, SL. Expediente sancionador núm. SC-220/92. 3.348

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Félix García González. Expediente sancionador núm. 154/91-E. 3.348

Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Esther Casado Salinas. Expediente sancionador núm. 301/93. 3.349

Resolución de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/1996. 3.349

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996. 3.349

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996. 3.350

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. 3.350

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia para la justificación de las subvenciones recibidas en 1992 en concepto de asistencia técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se citan. 3.354

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se resuelve el reintegro de la subvención concedida a las Sociedades Cooperativas Andaluzas. 3.354

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias y a la Federación de Agricultores y Ganaderos de Andalucía. 3.354

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se procede al reconocimiento como Agrupación de Productores de Aceituna de Mesa a la Sociedad Cooperativa Andaluza Acorsa, Aceitunas de Mesa de Córdoba de Monturque (Córdoba). 3.355

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizado para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Ucopaxa, SCA. 3.355

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Navisa Industrial Vinícola Española, SA. 3.356

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Andalucía de Cafés, SA. 3.356

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Almendrera del Sur. 3.357

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Gracia Hermanos, SA. 3.357

Orden de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Bodegas Luque, SA. 3.358

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza al Centro de Buceo Profesional de Benalmádena, SL (Málaga), a impartir nueva titulación y especialidades en materia de buceo profesional. 3.358

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace público el convenio por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de actuaciones de intervención y regulación de mercados suscrito el 21 de febrero de 1996. 3.358

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto que se cita. 3.361

Resolución de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las aportaciones económicas a las instituciones auxiliares sin ánimo de lucro que ejercen, entre sus actividades, la guarda de menores en régimen de internamiento, en los supuestos a que se refiere el artículo 172 del Código Civil. 3.373

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 3.374

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 1996, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en el ejercicio 1995 a los entes locales dirigidas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía relativas a su ámbito de competencia. 3.374

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. 3.375

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. 3.375

Resolución de 29 de febrero de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 4263/95, Sección 2.ª/12, interpuesto por don Rafael Hurtado Castro ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.376

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de marzo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.376

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 3.377

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido y la forma de concurso. 3.377

Resolución de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1021/96). 3.377

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto de la asistencia que se cita. (PD. 1059/96). 3.378

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Expediente SC. 2/96). (PD. 1030/96). 3.379

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1024/96). 3.379

Resolución de 22 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (Expte. SV-03/96 AL). (PD. 1031/96). 3.380

Resolución de 22 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (Expte. SV-02/96 AL). (PD. 1032/96).

3.380

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación que se cita. (PD. 1025/96).

3.380

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 1060/96).

3.381

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1033/96).

3.381

Resolución de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1034/96).

3.382

Resolución de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1035/96).

3.382

Resolución de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1036/96).

3.382

Resolución de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1037/96).

3.383

Resolución de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1038/96).

3.383

Resolución de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1039/96).

3.383

Resolución de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1040/96).

3.384

Resolución de 22 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1041/96).

3.384

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1016/96).

3.384

Resolución de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1017/96).

3.385

Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto y la forma de concurso el contrato de consultoría y asistencia, consistente en la redacción del proyecto de obra que se indica. (PD. 1018/96).

3.385

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1022/96).

3.386

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de la zona de caza controlada Montoro (Montoro). (PD. 1043/96).

3.386

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de convocatoria de concurso abierto para la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas del Complejo Deportivo San Pablo. (PP. 774/96).

3.387

Anuncio de convocatoria de concurso abierto para la contratación del suministro de uniformes de invierno para el personal laboral del Instituto para el año 1996. (PP. 775/96).

3.387

Anuncio de convocatoria de concurso abierto para la contratación del servicio de alquiler de camión-grúa, sin grúa y cubas durante el período de un año. (PP. 776/96).

3.387

Anuncio de convocatoria de concurso abierto para la contratación del suministro de material eléctrico para las diversas instalaciones y actividades del Instituto. (PP. 804/96).

3.388

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por el procedimiento abierto para la concesión del uso privativo del bar ubicado en el Parque El Mayeto. (PP. 1019/96).

3.388

Anuncio sobre subasta por el procedimiento abierto, para la concesión de uso privativo mediante ocupación de terreno en Paseo Marítimo de la Costilla con destino a dos kioscos-bar. (PP. 1020/96).

3.388

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

Resolución de 15 de marzo de 1996, por la que se convoca a concurso contrato de servicios. (PP. 933/96).

3.389

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 3.389
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita. 3.389
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 3.389
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 3.389
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita. 3.390
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acta-Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/23/96/M). 3.390
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-121/95-SE). 3.390

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 1026/96). 3.391
- Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta a la zona norte de la provincia de Córdoba. (PD. 1027/96). 3.391
- Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rute (Córdoba). (PD. 1028/96). 3.391
- Orden de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PD. 1029/96). 3.392
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo que se cita. 3.392

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 3091/95). 3.392
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de exploración Tambor núm. 7630. (PP. 625/96). 3.392
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Sol núm. 7638. (PP. 720/96). 3.393

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

- Anuncio de bases. 3.393

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

- Resolución por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 2892/95). 3.396

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

- Anuncio. (PP. 657/96). 3.397

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Anuncio. (PP. 715/96). 3.397

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

- Anuncio. (PP. 768/96). 3.397

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA

- Anuncio. (PP. 815/96). 3.398

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

- Anuncio. (PP. 847/96). 3.398

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

- Edicto. (PP. 854/96). 3.398

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

- Anuncio. (PP. 1045/96). 3.399

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

- Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 4, de 13.1.96). 3.399

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

- Anuncio de bases. 3.399

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE GÜEVEJAR, PULIANAS, CALICASAS Y NIVAR

- Edicto. (PP. 662/96). 3.400

IB RAFAEL ALBERTI

- Anuncio de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 849/96). 3.401

CAJA DE MADRID

- Anuncio. (PP. 966/96). 3.401

SDAD. COOP. AND. QUIRURGICA CORDOBESA

- Anuncio. (PP. 1009/96). 3.401

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Welsur, Sociedad Cooperativa Andaluza, encargada de la limpieza de edificios y dependencias municipales de Aljaraque (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de Trabajadores de la empresa Welsur, Sociedad Cooperativa Andaluza ha sido convocada huelga para el día 8 de abril de 1996, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, encargada de la limpieza de edificios y dependencias municipales de Aljaraque (Huelva).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Welsur, Sociedad Cooperativa Andaluza» encargada de la limpieza de edificios y dependencias municipales de Aljaraque (Huelva), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en lugares tales como mercados, colegios y locales públicos municipales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y habiendo sido esto posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de

octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 8 de abril de 1996 con carácter de indefinida que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Welsur, Sociedad Cooperativa Andaluza», encargada de la limpieza de edificios y dependencias municipales de Aljaraque (Huelva), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Huelva.

ANEXO

En la localidad de Aljaraque, el Colegio Público Antonio Guerrero, 1 hora y 30 minutos por día, sólo los servicios higiénicos; el Colegio Público Nuevo, 30 minutos por día, sólo los servicios higiénicos; el Centro de Salud, 30 minutos día, servicios higiénicos y Sala de Cura; el Ayuntamiento, la Biblioteca y la Casa de la Cultura, los días martes y viernes, 2 horas cada día, dedicando 1 hora y 30 minutos al Ayuntamiento y 30 minutos a la Casa de la Cultura. Para esos servicios se empleará una persona a la semana excepto martes y viernes en que se ocuparán del servicio 2 personas del total de la plantilla.

En la Barriada de Bellavista, el Colegio Público El Puntal, 30 minutos por día, sólo los servicios higiénicos; el Centro de Salud, 30 minutos por día, servicios higiénicos y Sala de Cura. Para esos servicios se empleará una persona diaria.

En la Barriada de Corrales, el Colegio Público Profesor Tierno Galván, 30 minutos por día, sólo los servicios higiénicos; el Centro de Salud, 30 minutos por día, servicios higiénicos y Sala de Cura. Para esos servicios, se empleará una persona por día.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1996, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, perteneciente a la provincia de Málaga, y la constitución de una nueva agrupación entre los citados municipios, a excepción de el de Sierra de Yeguas, y se procede a su clasificación.

Los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos ayuntamientos los días 2 y 21 de septiembre, 25 de agosto y 14 de julio de 1995, y la constitución de una nueva agrupación con el mismo fin formada por los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas y Humilladero.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, 2 del Real Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

1. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, todos ellos de la provincia de Málaga.

2. Se acuerda la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas y Humilladero, todos ellos de la provincia de Málaga, y se procede a la clasificación del puesto resultante como Secretaría de Clase tercera, quedando adscrito al mismo con carácter definitivo don Juan Francisco Sánchez González.

3. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), como Secretaría en Clase tercera, y adscribir al mismo con carácter definitivo a don Daniel Sánchez Gutiérrez.

Sevilla, 5 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Julián Miguel Civantos Bautista, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Alamedilla (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alamedilla (Granada) mediante Decreto de su Presidencia de fecha 7 de marzo de 1996, a favor de don Julián Miguel Civantos Bautista para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación de fecha 26 de febrero de 1996, en los que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don Julián Miguel Civantos Bautista, DNI núm. 24.263.228 como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alamedilla (Granada).

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, Interventor del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio Martín Matas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP núm. 75411005/57/A/3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), así como las resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esa Corporación el día 11 de marzo de 1996 y por la del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), de igual fecha, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Nove-

na, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Martín Matas, NRP núm. 75411005/57/A/3015 como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

Las Resoluciones de las Presidencias anteriormente aludidas deberán ser ratificadas por los Plenos de los Ayuntamientos respectivos, dando cuenta de la misma a esta Dirección General.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Montejícar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio Zaldívar Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP núm. 24168609/02/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Montejícar (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1996 y por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), en sesión celebrada con la misma fecha, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Nombrar a don José Antonio Zaldívar Martínez, NRP núm. 24168809/02/A3015 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Montejícar (Málaga).

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de «Álgebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Manuel Cervera Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Inmaculada Serrano Gómez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.95 (BOE 5.5.95 y BOJA 19.5.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Inmaculada Serrano Gómez del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada» del Departamento de «Matemáticas Aplicadas, Didácticas de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa».

Córdoba, 26 de febrero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Federico García Maroto, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Federico García Maroto, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 26 de febrero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Trinidad Banda Gallego, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Trinidad Banda Gallego, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de: «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª José Gallego Ayllón, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña M.ª José Gallego Ayllón, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de: «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Mercedes Hierro Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Mercedes Hierro Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de: «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 27 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Dolores Suárez Medina, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Biología Animal convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Suárez Medina, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Biología Animal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 29 de febrero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M. Teresa Sánchez Pineda de Infantas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.7.95 (BOE 25.8.95 y BOJA 9.9.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Area de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña M. Teresa Sánchez Pineda de Infantas del Area de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» del Departamento de «Bromatología y Tecnología Alimentos».

Córdoba, 4 de marzo de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para su provisión por el sistema de libre designación.

Vista la solicitud formulada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), proponiendo la clasificación del puesto de trabajo de esa Corporación de Oficial Mayor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para su provisión por el sistema de libre designación, en base al acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social,

Esta Dirección General ha resuelto: Clasificar el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), como de libre designación a efectos de su cobertura.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se suprime un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretaría de clase primera, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Málaga.

Vista la solitud formulada por la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en relación con el acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Suprimir el puesto de trabajo de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga denominado Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el anexo de la presente resolución, convocados por Resolución de 27 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 2, de 9 de enero de 1996), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la docu-

mentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Número orden: 1.
CPT: 507637.

Puesto de trabajo adjudicado: SV. Transportes.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada.

Primer apellido: López.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: José Miguel.
DNI: 24.284.362.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por el procedimiento de Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II,

al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de febrero de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Núm. ord.: 1.
Denominación: Secretaria/o Decano Fac. CC. Empres.
Nivel: 16.
C.E.: 463.
Grupo: C-D.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de febrero de 1996.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula don
DNI Domicilio
Teléfono Localidad Provincia
C.P. Cuerpo o Escala
Administración a que pertenece
N.R.P. Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s.

Número de orden Denominación del puesto

En a de de 199
(Firma del Interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución convocados por Resolución de fecha 28 de septiembre de 1995 (BOJA de 14 de noviembre) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de febrero de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O
UNIVERSIDAD DE CADIZ

N.º ORDEN	DENOMINACION	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.
1	Secretaria Equipo Rectoral	Núñez Gallego, Dolores	3124185735 A7116
2	Secretaria Director E.U. Empresariales	García Rivero, Marina	3164680846 A7236
3	Secretaria Director E.U. Graduado Social	Mulas Mulas, Dionisia	3136191335 A7116

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se rectifica el error detectado en la de 8 de febrero de 1996. (BOJA núm. 28, de 2.3.96).

Advertido error material en la Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de febrero de 1996 (BOJA núm. 28 de 2 de marzo), por la que se adjudica puesto de libre designación, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se modifica la misma en los siguientes términos:

Donde dice: DNI: 28.354.478.
Debe decir: DNI: 28.354.780.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica una anterior por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a enajenar mediante subasta pública una finca perteneciente a sus bienes de propios.

La Orden de 9 de noviembre de 1995 autorizaba la enajenación por subasta pública de unos solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a un precio el metro cuadrado de 12.000 ptas., posteriormente y por acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 1995 se acuerda aumentar el precio del metro cuadrado en 15.000 ptas.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: «Autorizar la enajenación mediante subasta pública, de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 17 de mayo de 1994 y 5 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Solar en San Cayetano, de 8.000 m² que linda al Norte, con calle Rubén Darío y Derechos Humanos; al Sur, con calle Hermanos

Alvarez Quintero; al Este con calle Luis de Góngora y al Oeste con calle Pío Baroja.
Valor: 15.000 ptas./m²».

Sevilla, 29 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, y se aprueban las bases que lo regirán.

El artículo 18.3 de la Ley 2/1.986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 10 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 295/1.995, de 19 de diciembre, establecen que la concesión de la autorización de instalación de un hipódromo se hará mediante su adjudicación en concurso público, fijándose, al mismo tiempo, determinados criterios de valoración, respecto de la resolución de adjudicación de la precitada autorización y recogidos, en el artículo 2.3.d) del Decreto 231/1.988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de los Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de la instalación de un hipódromo de tipo "B" en la provincia de Málaga.

Por su parte, el artículo 9.3 de la precitada Ley y artículo 11 del mencionado Reglamento asignan a la Consejería de Gobernación la competencia para otorgar las autorizaciones necesarias para la realización de actividades relacionadas con los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentra la de instalación de hipódromos y la de explotación de las apuestas hípicas de estos.

En su consecuencia, siendo preciso para la celebración del concurso público dictar las normas y Bases por las que debe regirse éste, de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de la Ley 2/1.986, y del Capítulo III del Título I del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca concurso público para la concesión de la autorización de instalación de un hipódromo de tipo "B" en la provincia de Málaga, dentro de la zona de influencia de la capital y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta, de acuerdo con los criterios de interés turístico y deportivo, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones, los incentivos, los beneficios económico-sociales que su instalación haya de crear en la zona geográfica donde se ubique, la localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas y del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la presente convocatoria que se inserta en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO ÚNICO.

BASE 1ª.

1.- Las Bases de la convocatoria que a continuación se insertan tienen por objeto la regulación de la adjudicación de la instalación de un hipódromo de tipo "B" en la zona descrita en el artículo único de la presente Orden.

2.- A los efectos de las presentes Bases, tendrán la consideración de hipódromos de tipo "B" los establecimientos a que hacen referencia el artículo 18 de la Ley 2/1.986, de 19 de abril y los artículos 4 y 6 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Además de las normas contenidas en las presentes Bases, será de aplicación al concurso las disposiciones reguladoras de los juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, especialmente, la Ley 2/1.986, de 19 de abril, el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de esta Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 295/1.995, de 19 de diciembre, el Decreto 231/1.988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones estatales que sean de aplicación.

4.- El desconocimiento de las presentes Bases en cualquiera de sus términos, de las instrucciones, pliegos o normas que puedan tener aplicación, no eximirá al adjudicatario de su cumplimiento.

5.- La Consejería de Gobernación se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

BASE 2ª.

1.- Las Empresas que pretendan obtener la autorización deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de constituirse bajo la forma jurídica de sociedades anónimas conforme a la legislación española.

b) La sociedad deberá ostentar la nacionalidad española.

c) Su objeto social exclusivo habrá de ser la explotación de hipódromos y de las apuestas hípicas internas de éste conforme al Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de aplicación a las mismas.

d) El capital social mínimo habrá de ser de 500.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, cuya cuantía no podrá disminuir por debajo de dicha cifra durante la existencia de la Sociedad.

e) Las acciones representativas del capital social habrán de ser nominativas.

f) La participación de capital extranjero no podrá exceder en ningún caso de la proporción establecida en la legislación vigente del Estado.

g) La Sociedad habrá de tener administración colegiada. Los administradores habrán de ser personas físicas. En todo caso, el Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente del mismo y el Consejero-Delegado o cargo asimilado de dirección, si lo hubiere habrán de ser de nacionalidad de algún país miembro de la Comunidad Europea.

h) Ningún socio de sociedades explotadoras de hipódromo de tipo B y de apuestas hípicas, ya sea persona natural o jurídica, podrá ostentar acciones en más de ocho sociedades explotadoras, cuando éstas formen parte de un mismo grupo de sociedades y concurren alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del vigente Código de Comercio.

2.- El hipódromo de tipo B deberá reunir los requisitos e instalaciones mínimas previstas en los artículos 4 y 6 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la empresa adjudicataria prestar al público los siguientes servicios:

a) Servicio de bar-restaurante.

b) Salas de estar.

c) Zonas verdes.

d) Zonas infantiles de diversión y servicio de guardería.

e) "Ponny-Club" con monitores especializados en este tipo de iniciación deportiva.

d) Servicio de asistencia sanitaria.

e) Centro comercial adecuado a las necesidades del hipódromo.

f) Aparcamientos con capacidad mínima para 1.000 vehículos.

3.- Con carácter facultativo las solicitudes podrán incluir la prestación de cualesquiera otros servicios que devendrán en obligatorios si se previesen en la solicitud y son recogidos en la autorización de instalación del hipódromo.

4.- Los servicios complementarios recogidos en los apartados anteriores del presente artículo podrán pertenecer o ser explotados por persona o empresa distinta de la titular del hipódromo, debiendo localizarse en el mismo inmueble o conjunto arquitectónico; no obstante lo anterior, tanto la empresa del hipódromo como, en su caso, el titular o explotador de aquellos servicios complementarios estarán obligados al mantenimiento de la óptima calidad con la que deben ser prestados los indicados servicios.

BASE 3ª.

1.- La solicitud de otorgamiento de la autorización de instalación del hipódromo de tipo B objeto del presente Concurso se dirigirá a la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, y se presentará en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá a los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

2.- La solicitud se presentará con cuatro copias haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad de la persona que encabece la oferta o documento equivalente, caso de ser extranjero, así como la calidad con la actúa en nombre de la sociedad interesada.

b) Denominación, duración y domicilio de la sociedad anónima representada, o proyecto de la misma.

c) Denominación del hipódromo y situación geográfica de las instalaciones o solar en el que pretende instalarse, con especificación de sus dimensiones y características generales.

d) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio, número de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en caso de nacionalidad extranjera, de los socios o promotores, especificando su respectiva cuota de participación y la de los administradores de la sociedad, así como, en su caso, la de los directores, gerentes o apoderados en general.

e) Fecha en la que se pretende la apertura del hipódromo junto con el sistema de apuestas hípicas correspondiente.

f) Apuestas hípicas y juegos incluidos en el Catálogo de Juegos cuya práctica se pretende que sea autorizada en el hipódromo.

g) Periodos anuales de funcionamiento del Hipódromo y del sistema de apuestas hípicas o, en su caso, el propósito de funcionamiento permanente de estos.

En cualquier caso las solicitudes deberán contener obligatoriamente los extremos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las ofertas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en cuadruplicado ejemplar:

a) Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la Sociedad y de los Estatutos Sociales, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil.

Si la Sociedad no se hubiese constituido se presentará proyecto de la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales.

b) En el caso de que la sociedad se encuentre constituida, deberá presentarse el documento acreditativo de la representación de la persona que suscribe la solicitud, siempre que no sea representante estatutario legal. Dicho documento se presentará bastantado por Letrado de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la sociedad no se encuentre constituida, deberá acreditarse la representación de la persona que suscribe la solicitud en los términos del artículo 32 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

c) Certificados negativos de antecedentes penales de los promotores, administradores de la sociedad, directores, gerentes y de los apoderados con facultades de administración. Si alguna de las personas expresadas fuese

extranjero no residente en España, se deberá acompañar documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de su residencia y traducido al español por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

d) Declaración jurada escrita de cada uno de los socios de no sobrepasar el límite de participación en sociedades de juego y apuestas establecido en la Ley 2/1.986, de 19 de abril.

e) Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad respecto de los solares y, en su caso, de las instalaciones donde radicará el hipódromo, así como el título que acredite la libre disponibilidad por la entidad solicitante sobre dichos inmuebles. En el supuesto que la actividad se vaya a desarrollar en suelo no urbanizable, se acompañará, asimismo, la autorización prevista en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio.

f) Relación estimativa de la plantilla aproximada de personas que habrán de prestar servicios en las instalaciones del hipódromo y organización de las apuestas hípcas, con indicación de cada una de las categorías de los puestos de trabajo.

g) Memoria descriptiva de la organización y funcionamiento del hipódromo y de su sistema de explotación de apuestas con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de los servicios complementarios que se pretendan prestar al público y de los tipos genéricos de actos deportivos, culturales, espectáculos, artísticos, etc., que se propone organizar, independientemente del propio calendario de carreras del hipódromo.

Dicha memoria deberá contener una descripción detallada de los sistemas previstos para admisión y control de los apostantes; selección, formación, perfeccionamiento y control del personal; criterios de calidad y revisiones periódicas previstas del material de apuestas; sistemas de contabilidad y caja, indicando en todo caso el origen y garantía de la tecnología a emplear en la organización y funcionamiento del hipódromo y de las apuestas.

h) Planos y proyectos del hipódromo, con especificación de todas sus características técnicas y, en especial, del abastecimiento de aguas potables, tratamientos y evacuación de aguas residuales, tratamiento y eliminación de basuras, instalación eléctrica, accesos y aparcamientos y demás servicios exigidos por el ordenamiento urbanístico y de la edificación. Igualmente el proyecto deberá referirse a las obras complementarias o de adaptación que sean necesarias.

i) Estudio económico-financiero que comprenderá, como mínimo, un estudio de la inversión con desglose y detalle de las aportaciones que constituyen el capital social, descripción de las fuentes de financiación, previsiones de explotación y previsiones de rentabilidad y plan de amortización.

j) Relación de las medidas de seguridad de las instalaciones del hipódromo.

También podrán acompañarse a las solicitudes cuantos otros documentos estimen pertinentes, en especial, los referidos al afianzamiento de las garantías personales y financieras de los miembros de la sociedad, la de ésta misma y la del volumen total de la inversión.

4.- Recibidas las solicitudes y documentación adjunta en la Dirección General de Política Interior, se remitirá un ejemplar de las mismas a la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un segundo ejemplar al Ayuntamiento en cuyo término se prevea la instalación del hipódromo, el tercero a la Consejería de Agricultura y Pesca y el cuarto a la Sociedad de Fomento y Cría Caballar de España.

El Ayuntamiento deberá emitir informe sobre la conveniencia o no del establecimiento; asimismo informará sobre la idoneidad y conformidad de su localización a tenor de los usos señalados para la zona por el ordenamiento urbanístico. En el supuesto de que las actividades se pretendan desarrollar en suelo no urbanizable, se unirá a dicho informe el correspondiente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1.994, de 11 de enero de Ordenación del Territorio de Andalucía, en el supuesto de que tal actividad no se encuentre contemplada en el planeamiento urbanístico.

La Comisión del Juego y Apuestas deberá informar sobre los aspectos técnicos en materia de apuestas e instalaciones deportivas y de cuantas cuestiones plantee el Director General de Política Interior en la solicitud del informe.

La Consejería de Agricultura y Pesca deberá informar sobre las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y sobre aspectos de protección animal.

La Sociedad de Fomento y Cría Caballar de España deberá informar sobre los aspectos técnicos en materia híptica y de cuantas cuestiones, asimismo, plantee el Director General de Política Interior en la solicitud del informe.

Los informes habrán de remitirse a la Dirección General de Política Interior en el plazo máximo de un mes; si transcurrido dicho plazo los informes no hubieran sido evacuados y remitidos se interrumpirá el plazo de los trámites sucesivos, el Director General de Política Interior, una vez instruido el procedimiento, pondrá de manifiesto a los interesados lo actuado por término de diez días, tras lo cual elaborará la propuesta de resolución, cuya copia remitirá a la Administración del Estado a los efectos de la emisión del oportuno informe sobre orden público. Si el informe fuera favorable elevará propuesta de resolución a la Consejera de Gobernación, quien resolverá expresamente el concurso público en el término de dos meses desde la recepción de aquella, entendiéndose desestimadas las ofertas en caso contrario. En el supuesto de que el informe de orden público fuese desfavorable el Director General de Política Interior podrá proponer, en el plazo de 15 días, a un nuevo adjudicatario, o bien, que se declare desierto el concurso en el caso de que se considerase que no existen ofertas adecuadas que merezcan la adjudicación de la autorización. Una vez efectuada la propuesta la Consejera de Gobernación resolverá dentro de los 15 días siguientes, entendiéndose que el concurso se declara desierto si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese resuelto de forma expresa.

BASE 4.

1.- El concurso se adjudicará por Orden de la Consejera de Gobernación. En la resolución del mismo se valorarán preferentemente los siguientes extremos:

1º) Medidas dirigidas a la promoción y fomento del turismo en Andalucía y, en particular, en la zona comprendida dentro de la zona de influencia de la ciudad de Málaga y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta.

2º) Garantías personales y financieras de los solicitantes, y de las personas físicas o jurídicas que actúen como socios o promotores.

3º) Calidad de las instalaciones y servicios complementarios. Se preferirá la singularidad arquitectónica del hipódromo que se proyecte instalar, así como otras instalaciones no dedicadas propiamente a las actividades de juego y apuestas, tales como zonas residenciales, espacios destinados a actividades culturales, instalaciones deportivas, o de índole similar.

4º) Máxima generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

5º) Experiencia y tecnología para la organización del establecimiento y de sus medidas de seguridad proyectadas.

6º) Actuaciones conducentes a la formación profesional específica del personal del hipódromo y, en general, a la formación profesional híptica y turística.

7º) Domicilio fiscal de la sociedad solicitante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8º) La rentabilidad del establecimiento, en términos de su viabilidad económica en valores monetarios absolutos.

9º) Programa de inversiones.

10º) La localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas.

2.- La resolución por la que se autorice la instalación del hipódromo expresará además:

a) Denominación, duración, domicilio, capital social y participación del capital extranjero en la sociedad titular.

b) Denominación y localización del hipódromo.

c) Relación de socios promotores, con especificación de sus participaciones respectivas en el capital, y de los miembros del Consejo de Administración, Consejero-Delegado, directores generales o apoderados, si los hubiere.

d) Aprobación del proyecto arquitectónico propuesto, de los servicios o actividades complementarias de carácter turístico, y de las medidas de seguridad.

e) Apuestas hípcas autorizadas de entre las incluidas en el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Fecha para proceder a la apertura, tanto del propio hipódromo, como de sus servicios complementarios, haciendo constar la obligación de solicitar y obtener previamente la licencia municipal de apertura y la autorización de funcionamiento.

g) Obligación de proceder, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, a la constitución de la sociedad de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípcas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si ésta no estuviera ya constituida.

h) Obligación de constituir fianza en metálico, títulos de Deuda Pública o mediante aval bancario, en el plazo y por el importe que discrecionalmente se fije en la resolución (nunca inferior al 5 por 100 de la inversión total ofertada), a favor de la Consejería de Gobernación, afecta a la ejecución íntegra del proyecto y al funcionamiento continuado del hipódromo durante dos años desde su apertura. Procederá su devolución a la adjudicataria una vez cumplidas ambas circunstancias.

i) Intransmisibilidad de la autorización.

3.- El otorgamiento de la autorización podrá condicionarse a la modificación de cualquiera de los extremos contenidos en el expediente. En el plazo de diez días hábiles desde la notificación, los interesados deberán manifestar su conformidad a la Consejera de Gobernación, quedando automáticamente sin efecto la autorización en otro caso.

4.- El concurso podrá declararse desierto, si, a juicio de la Administración, las propuestas no cumplieran los requisitos o no ofrecieran las garantías exigidas en las presentes bases, o no fueran ventajosas para los intereses públicos.

5.- Durante la tramitación del expediente, la Dirección General de Política Interior y la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán dirigirse a los solicitantes interesando de ellos cuantas aclaraciones o información complementaria se estimen oportunas, de igual forma podrá procederse una vez otorgada la autorización durante el período de vigencia de la misma.

6.- De la Orden que resuelva el concurso público se dará traslado, mediante copia auténtica, a la Administración del Estado, si se prevea la participación de capital extranjero, comunicándose asimismo a las Consejerías de Economía y Hacienda, de Trabajo y Asuntos

Sociales, de Agricultura y Pesca, de Medio Ambiente y de Cultura de la Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento, y en su caso a la Diputación Provincial que corresponda, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

BASE 5ª.

1.- Dentro del plazo señalado en la autorización de instalación y 15 días antes, como mínimo de la fecha prevista para la apertura del Hipódromo, la Sociedad titular solicitará de la Consejería de Gobernación la autorización de funcionamiento.

2.- Si la puesta en funcionamiento no pudiera efectuarse dentro del plazo concedido en la autorización, la Sociedad titular deberá instar de la Consejería de Gobernación, con una antelación de dos meses a la fecha prevista para la apertura, la oportuna prórroga, justificando debida y detalladamente las causas que impiden el cumplimiento de tal plazo. La Consejería, previo informe de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Dirección General de Política Interior, resolverá discrecionalmente otorgando o denegando la prórroga solicitada. En este segundo caso, así como cuando expire el plazo sin solicitar la prórroga, se declarará caducada la autorización de instalación, procediéndose a notificar, comunicar y publicar la declaración y a la ejecución automática de la fianza depositada a favor de la Consejería de Gobernación.

3.- La solicitud de apertura y funcionamiento deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la sociedad y de sus Estatutos con constancia fehaciente de su liquidación e inscripción en el Registro Mercantil, o de haber sido solicitada ésta, todo ello en el caso que con anterioridad no se hubiera aportado.
- b) Copia del proyecto de ejecución de obra del hipódromo e instalaciones complementarias, debidamente visado por el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos Superiores.
- c) Copia autenticada por firma notarial de la licencia municipal de obras y certificado de terminación de las mismas.
- d) Copia legitimada del documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Sociedades.
- e) Certificación acreditativa de haber constituido fianza a favor de la Consejería de Gobernación por importe de 100.000.000 de pesetas en los términos y condiciones establecidas en el artículo 19.e) del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Relación expresiva del director del Hipódromo, del director de las apuestas, de los subdirectores o de los miembros del comité de dirección, en su caso, y del personal de carreras y de apuestas hípicas, de secretaria, de recepción, de caja y de contabilidad que vayan a prestar servicios en el hipódromo y en la organización de las apuestas, con especificación de sus nombres, apellidos, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de extranjeros, acompañando certificado negativo de antecedentes penales de todos ellos, o documento de valor equivalente si se tratase de extranjeros.
- g) Relación detallada de los tipos de apuestas a practicar, con indicación de las bandas de fluctuación mínimas y máximas del importe de aquellas.
- h) Propuesta de horario máximo de funcionamiento del hipódromo y el de la práctica de apuestas.
- i) Indicación de las empresas suministradoras del material de apuestas así como los modelos de boletos.

4.- Recibida la solicitud y documentación anterior, la Consejería de Gobernación ordenará practicar la oportuna inspección para comprobar el cumplimiento de los requisitos de instalación y demás obligaciones legales. La inspección se practicará en presencia del Director General de Política Interior, o funcionario en quien éste delegue, y del representante legal de la sociedad titular levantándose acta del resultado de la misma.

Verificada la inspección, el Director General de Política Interior elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera/o de Gobernación, quien resolverá en el plazo de 30 días, en el sentido de otorgar o denegar la autorización solicitada. La denegación sólo podrá acordarse por las causas y motivos recogidos en el artículo 20.2 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cualquier caso, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización de funcionamiento por el transcurso del término para resolver sin haberse dictado expresamente la oportuna resolución.

5.- En la autorización de funcionamiento se hará constar, además de los extremos referidos en el artículo 89 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- a) Las especificaciones a que se refieren los apartados a), b) y c) del número 2 de la Base 4ª.
- b) Las fechas de apertura y cierre de las temporadas de funcionamiento del hipódromo.
- c) El horario máximo de funcionamiento del hipódromo y de la práctica de apuestas.
- d) Las modalidades de apuestas autorizadas y el número de oficinas para la práctica de apuestas.
- e) Los límites máximos y mínimos de las apuestas en los términos del artículo 50 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Los plazos para la apertura de la totalidad de los servicios del hipódromo y, en caso de instalación provisional, la fecha tope para proceder a la apertura de la instalación definitiva.

g) Los nombres y apellidos del director del hipódromo, del de la explotación de las apuestas hípicas, de los subdirectores y, en su caso, de los miembros del consejo de administración.

h) El plazo de duración de la autorización.

i) La prohibición de ceder, a título oneroso o gratuito, la autorización.

6.- Con anterioridad a la apertura del hipódromo, la sociedad titular deberá remitir a la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) Copia de la Licencia Municipal de Apertura del hipódromo.
- b) Copia del alta en el Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas.
- c) Copia de los contratos de trabajo o de prestación específica de servicios del personal a que se refiere el artículo 19.f) del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dentro de los 30 días siguientes a la apertura al público del hipódromo, la sociedad titular deberá comunicar a la Dirección General de Política Interior la fecha exacta en que ésta se produjo, a efectos del cómputo de los plazos a que hace referencia el artículo 23 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de esta Comunidad Autónoma.

BASE 6ª.

1.- La autorización de funcionamiento se concederá inicialmente, y con carácter provisional, por un año y será renovable por periodos sucesivos de 15 años; el plazo de duración de la autorización provisional se computará a partir del día en que se produjo la apertura al público del hipódromo, y el de la autorización definitiva desde el día en que expire la vigencia de la autorización o renovación precedentes.

2.- Seis meses antes, como mínimo, de la fecha de expiración de cada plazo de vigencia de la autorización la sociedad titular habrá de solicitar a la Consejera/o de Gobernación la renovación de la autorización de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASE 7ª.

El contenido de la autorización de instalación o de la de funcionamiento podrá ser modificado en los términos y en las condiciones previstas y regladas en el Capítulo V del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2019/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2019/95, interpuesto por doña Matilde Valderrama Valderrama contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2019/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95, interpuesto por doña Clara Murillo Hernández, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, por la que se estima el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por don Vicente Prieto Fernández contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de julio de 1995, por el que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95, interpuesto por doña M.ª Carmen Gómez del Toro, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ramón Antelo Lorenzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ramón Antelo Lorenzo contra la

resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Servicios sobre incompatibilidad, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistas las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Ramón Antelo Lorenzo.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Humberto Manuel Molina Macías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Humberto Manuel Molina Macías, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 15 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Humberto Manuel Molina Macías.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gober-

nación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo. Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Morales. Expediente sancionador núm. SE-1419/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Fernández Morales en nombre de Jovisur, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente sancionador núm. SE-1419/92, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Cárdenas de Mula en nombre de Automáticos Cárdenas, S.L. Expediente sancionador núm. SC-220/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Cárdenas de Mula en nombre de Automáticos Cárdenas, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente sancionador núm. SC-220/92, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva,

4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Félix García González. Expediente sancionador núm. 154/91-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Félix García González, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz recaída en el expediente sancionador núm. 154/91-E, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto en tiempo y forma por don Félix García González contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz de fecha 6 de febrero de 1992 por la que se imponía una sanción consistente en multa de 150.000 ptas. y cierre del local por 30 días, por infracción a los artículos 81.35 y 82 del Real Decreto 2816/82, y 1.º y 11.º de la Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 1987, al mantener abierto al público a las 4,55 horas del día 1 de junio de 1991 el establecimiento de su propiedad dedicado a bar, sito en calle Reyes Católicos, 4 de Conil de la Frontera, existiendo antecedentes de incoación de expediente por idénticos motivos en 27 ocasiones durante los años 1990 y 1991, y atendiendo a que las fundamentaciones utilizadas por el hoy recurrente carecen de apoyo legal necesario para ser estimadas, no habiendo sido desvirtuados tanto los hechos denunciados como los fundamentos jurídicos en los que se apoyaba la resolución que se recurre, es por lo que, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Félix García González, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz de fecha 6 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador 154/91-E.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Francisco de Paula Molina González».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Esther Casado Salinas. Expediente sancionador núm. 301/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Esther Casado Salinas contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por doña Esther Casado Salinas, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

130/96-Scc. 3.ª, interpuesto por don Manuel Reyes Brenes, contra Resolución de 26 de octubre de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo (C.1000).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General distribuyó los créditos de Acción Social, ejercicio de 1996, para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de la modalidad Protésica y Odontológica, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y de excluidos, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1996.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», y referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1996 y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad y, asimismo, referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, ordenado alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán, preferentemente, en las Oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General distribuyó los créditos de Acción Social, ejercicio de 1996, para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de la modalidad Protésica y Odontológica, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y de excluidos, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1996.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada anteriormente,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», y referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1996 y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, ordenado alfabéticamente y referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán, preferentemente, en las Oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad Estadística de la Comunidad y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza. Además se le encomienda la difusión estadística, potenciando la investigación sobre nuevas tecnologías de difusión.

Con el fin de fomentar la formación y la investigación en el campo de la Estadística pública, la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), estima necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la estadística pública, para lo cual se considera conveniente la convocatoria de becas de formación en el área de la estadística pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Se convocan becas de formación para incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía, durante un período de doce meses, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro, a contar desde la fecha que se señale en la notificación de la concesión de la beca.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

3. El número total de becas, así como su distribución para Diplomados y Titulados Superiores, en cada una de las especialidades que se solicitan, estará en función de las necesidades del Sistema Estadístico de Andalucía y de las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. Dotación de las Becas.

1. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 90.000 ptas., abonada por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en adelante IEA.

2. Los beneficiarios podrán solicitar una ayuda complementaria para gastos de manutención, que será concedida en base a los criterios que previamente se fijen, siempre y cuando la necesidad de ayuda esté avalada documentalmente y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. La convocatoria queda condicionada a lo establecido en el artículo 10 a) del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Diplomatura Universitaria en Estadística.

Licenciatura en Ciencias Matemáticas (Opción estadística).

Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.
Licenciatura en Ciencias de la Información.

c) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) No haber sido beneficiario de otra beca de formación y/o investigación estadística.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo, que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General del IEA, C/ Marqués del Nervión núm. 40, 41071 Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las solicitudes irán dirigidas al Director del IEA, y podrán presentarse en el Registro General de este Organismo y en los Registros de los demás órganos y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante, con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación exigida.

c) Curriculum Vitae del solicitante, en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo

de la estadística. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca de formación y/o investigación estadística.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Admisión y Comité de Selección.

1. En un plazo no superior a veinte días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del IEA la relación provisional de admitidos a esta convocatoria, disponiendo los interesados de cinco días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se expondrá en el mismo tablón la relación definitiva de admitidos a la convocatoria en un plazo máximo de tres días.

2. El Comité de Selección será el encargado de la evaluación de candidatos a la vista de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria, y estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Subdirector Técnico del IEA, como presidente.

b) El Jefe del Gabinete Técnico del IEA.

c) La Coordinadora del Plan Estadístico Andaluz.

d) Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Un funcionario de la Secretaría General del IEA, que actuará como secretario, con voz y voto.

3. El Comité de Selección, que adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, evaluará las solicitudes y elaborará una relación ordenada por cada una de las titulaciones citadas en el punto tercero b) de esta Orden.

4. El Presidente del Comité de Selección elevará las relaciones ordenadas de los candidatos admitidos al Director del IEA, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria.

Sexto. Valoración de las Solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta por orden de preferencia los siguientes méritos:

a) El expediente académico.

b) Cursos, Seminarios u otras actividades de formación directamente relacionadas con la Estadística y/o su difusión.

c) Cursos, Seminarios u otras actividades de formación directamente relacionadas con herramientas informáticas de uso habitual en el tratamiento y análisis de datos.

d) Participación en estudios, trabajos o proyectos directamente relacionados con la Estadística y/o su difusión.

e) Otros méritos curriculares.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. Una vez elevada la relación ordenada de los candidatos admitidos a la convocatoria para cada una de las titulaciones, el Director del IEA dictará las resoluciones procedentes que serán notificadas a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre. Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

3. La fecha de incorporación al Sistema Estadístico de Andalucía se adecuará a las necesidades del mismo, y se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca. Si el becario no se incorporase en el período establecido, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, el Director del IEA podrá proceder a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

5. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus Bases y Resolución.

Octavo. Condiciones del disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Sistema Estadístico de Andalucía dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la resolución por la que se le concede la beca.

2. Los beneficiarios se comprometerán a cumplir el régimen de formación establecido por el Director del IEA.

3. Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por el Director del IEA.

Noveno. Obligaciones de los Becarios.

1. Los Becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Gabinete Técnico del IEA, que designará un tutor en cada Unidad donde los becarios vayan a realizar su actividad de formación. Dicho tutor será directamente responsable del control de estas actividades.

2. Antes de finalizar el período de doce meses desde la concesión de la beca, deberán presentar una memoria referida a la actividad de formación desarrollada.

3. Deberán permanecer, durante el horario establecido, en la unidad donde vayan a realizar el programa de formación.

Décimo. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director del IEA.

2. El Director del IEA podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto así como en el de renuncia de la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Director del IEA en la forma prevista en el punto séptimo.4 de esta Orden.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

Undécimo. Prórroga de la Beca.

Una vez transcurridos los primeros doce meses del disfrute de la beca, el Director del IEA podrá prorrogar el disfrute de la beca por otros doce meses, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe que a tal efecto realice el Gabinete Técnico del IEA, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Dicha prórroga se efectuará en los términos establecidos en esta convocatoria, salvo en lo referido a la asignación mensual de la beca que pasará a ser de 110.000 ptas.

En este caso, los becarios continuarán con su actividad de formación y además realizarán una actividad de investigación de la que deberán presentar una memoria antes de finalizar el período de prórroga.

Duodécimo. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso mínimo de 5 días. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito fundamentado y dirigido al Director del IEA.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al Director del IEA para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL ESTADÍSTICO
--

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Apellidos			
Nombre		N.I.F.	
		Fecha Nacimiento	
Dirección			Código Postal
Municipio		Provincia	
Teléfono			

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación y Universidad			
Curso académico de inicio		Curso académico de finalización	
Expediente: Nº de calificaciones obtenidas	Matr.Honor	Sobresalientes	Aprobados
Otros títulos académicos			

EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

<p>Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan becas de formación en el área de estadística pública,</p> <p>Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se le conceda dicha beca para realizar las actividades de formación estadística.</p> <p style="text-align: center;">En, a de de 199..</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

Ilmo. Sr. Director del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
C/ Marqués del Nervión, 40. 41071 - SEVILLA

CURRÍCULUM PERSONAL  JUNTA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

LÍNEA de texto fotocopiable como más adelante.

Resolución: 13.11.92.
Subvención: 300.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1995.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se resuelve el reintegro de la subvención concedida a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo; el Decreto 148/94, de 2 de agosto y Decreto 153/94 de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se resuelve exigir el reintegro de la subvención concedida para asistencia técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.04.GR/92.
Solicitante: Garabatos, S. Coop. And.
Importe subvención: 660.000 ptas.
Asunto: Resolución de reintegro.

Granada, 20 de noviembre de 1995.- El Delegado,
Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, sobre trámite de audiencia para la justificación de las subvenciones recibidas en 1992 en concepto de asistencia técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se citan.

Escrito de fecha 13 de noviembre de 1995, por el que la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo comunica el Trámite de Audiencia para la justificación de las subvenciones recibidas en 1992 en concepto de Asistencia Técnica a las S. Coop. And. que se relacionan, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Expte.: AT.03.GR/92.
Solicitante: Jamones de Noalejo, S. Coop. And.
Resolución: 13.10.92.
Subvención: 200.000 ptas.

Expte.: AT.07.GR/92.
Solicitante: Radical Sport, S. Coop. And.
Resolución: 13.11.92.
Subvención: 490.000 ptas.

Expte.: AT.10.GR/92.
Solicitante: Higidet, S. Coop. And.
Resolución: 14.10.92.
Subvención: 350.000 ptas.

Expte.: AT.15.GR/92.
Solicitante: Mimbre y Junco, S. Coop. And.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias y a la Federación de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.

La Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias FACA y la Federación de Agricultores y Ganaderos Andaluces Fecoaga constituyen entre ambas la representación de las Cooperativas Agrarias de Andalucía, y entre sus objetivos principales están, además de ser los interlocutores válidos de la economía social agraria ante la administración, el ofrecimiento de servicios a sus asociados y la realización de actividades de información sectorial y formación.

Dichas Federaciones se fusionaron de acuerdo con lo contemplado en el laudo arbitral de 28 de noviembre de 1994, bajo la denominación de FAECA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias) y necesitan para consolidar el proyecto, resolver la financiación de sus actividades durante el segundo semestre de 1995.

Se considera por ello necesario apoyar esta consolidación facilitando medios de financiación, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad que realizan.

En consecuencia y a tal fin.

DISPONGO

Primero: Conceder a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias (FACA), una subvención de veintitrés millones (23.000.000 ptas.) de pesetas para atender gastos de financiación de sus actividades.

Segundo: Conceder a la Federación de Agricultores y Ganaderos Andaluces (Fecoaga), una subvención de veintitrés millones (23.000.000) de pesetas para atender gastos de financiación de sus actividades.

Tercero: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.781.00.61E.3.1993.00.8617, 46.000.000 ptas.

Cuarto: Las subvenciones se aplicarán a los gastos efectuados exclusivamente durante el segundo semestre de 1995.

El pago se efectuará de una sola vez, previa justificación de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la cantidad concedida.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se procede al reconocimiento como Agrupación de Productores de Aceituna de Mesa a la Sociedad Cooperativa Andaluza Acorsa, Aceitunas de Mesa de Córdoba de Monturque (Córdoba).

A propuesta de la Dirección de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo (BOE núm. 80/2.4.1988) y el Decreto 220/1988 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Acorsa, Aceitunas de Mesa de Córdoba» de Monturque (Córdoba), con domicilio en Ctra. Córdoba-Málaga Km. 62, Monturque (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, 1760/1987, de 15 de junio y 1332/1992 de 18 de mayo, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Artículo 2.º Dicho reconocimiento se otorga para la Aceituna de Mesa, de los códigos de la Nomenclatura Combinada especificados en los Reglamentos correspondientes.

Artículo 3.º El ámbito de Actuación geográfico de Actuación de la entidad será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4.º Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones Agrarias y en el Registro Nacional de Agrupaciones de Productores de Aceituna de Mesa.

Artículo 5.º La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento 1760/1987 de

15 de junio, ambos del Consejo, será la de inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 6.º Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos comercializados de acuerdo con los códigos de la Nomenclatura Combinada (NC) establecidos en el Reglamento (CEE) 1360/78, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento, sin perjuicio de aplicación del régimen establecido en el artículo 11.1 del Reglamento (CEE) 1360/78.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizado para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Ucopaxa, SCA.

A solicitud de la entidad Ucopaxa, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ucopaxa, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ucopaxa, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Uvas pasas.
- Marca: El Pasero.
- Calidad del producto: Pasas Moscatel Extra, Pasas Moscatel Primera.
- Etiquetado y presentación. Categoría Extra: Estuches de 1.000, 500, 400 y 250 grs. y bolsas de 400 y 200 grs. Categoría Primera: Estuches de 200 grs. y bolsas de 400 y 200 grs.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ucopaxa, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario: 21.13971/MA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.793.
- CIF: F-29072816.
- Domicilio y población: Polígono Industrial «El Olivarillo», Parcela 13 y 14, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Navisa Industrial Vinícola Española, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo a la presente Orden, de Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del Producto: Vino Fino, Vino Dulce, Vino de Pasas, Joven seco, Joven semi-seco.

- Marcas: Fino Pompeyo, Tres Pasas, Moriles Los Incas, Dulce Josué y Vino Joven Viña Carrerón.
- Etiquetado y presentación: Botellas de 75 cl, excepto para Fino Pompeyo 70 cl.
- Características del Producto: Denominación de Origen Montilla-Moriles.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Navisa Industrial Vinícola Española, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 301353/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40894.
- CIF: A-14006654.
- Domicilio y Población: C/ Burgueño, 3, 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Andaluza de Cafés, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Andaluza de Cafés, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo a la presente Orden, de Andaluza de Cafés, S.A. con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 23 de octubre de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del Producto: Café.
- Marca: Catunambú.
- Características del Producto: Café en grano y molido: Tueste natural, tueste natural expreso.
- Etiquetado y presentación: Paquete de aluminio y poliéster de 1/4 y 1 Kgrs.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Andaluza de Cafés, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 25-465/SE.
- Núm. Registro de Industrias: 41/00.542.
- CIF: F-41068057.
- Domicilio y Población: Polígono Calonge, C/A, parcela 18, 41007 Sevilla.

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Almendra del Sur.

A solicitud de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Almendra del Sur, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Almendra del Sur, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Almendra del Sur, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Almendra frita (repelada y piel).

Marca: Almendra del Sur y Almensur.

Etiquetado y presentación: Almendra en bolsa de plástico transparente y litografiada de 0,1; 0,250; 0,5; 1 y 5 kg. de peso neto.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Almendra del Sur.

Núm. Registro Sanitario: 2106688/MA, 23/0001940/MA.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40462.

CIF: F-29040623.

Domicilio y Población: Camino de la Almendra, s/n, 29580-Estación de Cártama (Málaga).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Gracia Hermanos, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Gracia Hermanos, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo a la presente Orden, de Gracia Hermanos, S.A. con las condiciones y garantías del uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Vino blanco, Fino, Amon-tillado, Vinos.

Marca: Viña Verde, Corredera, M.ª del Valle, Montearruit.

Características del Producto: Denominación de Montilla-Moriles.

Etiquetado y presentación: Botella cristal 750 cc., 700 cc.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Gracia Hermanos, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 301419/CO.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40456.

CIF: A-14009773.

Domicilio y Población: C/ Marqués de la Vega, 4, 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Bodegas Luque, S.A.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Bodegas Luque, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo a la presente Orden, de Bodegas Luque, S.A. con las condiciones y garantías del uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Vino Oloroso, vino Fino.

Marca: El Abuelo, El Pato.

Características del Producto: Calidades aprobadas por la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Etiquetado y presentación: Botella de cristal 70 cl.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Luque, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 301312/CO.

Núm. Registro de Industrias: 14/4706.

CI: A-14020465.

Domicilio y Población: C/ Molinera, 3, 14860 Doña Mencía (Córdoba).

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza al Centro de Buceo Profesional de Benalmádena, SL (Málaga), a impartir nueva titulación y especialidades en materia de buceo profesional.

En base a las funciones asumidas en materia de Formación Náutico Pesquera, por el Real Decreto 2687/1983 de 21 de septiembre sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Pesca, anexo 1, y una vez examinada la documentación presentada por el Centro de Buceo Profesional de Benalmádena, S.L., en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas para la obtención del título de «Buceador Profesional de Media Profundidad o Segunda Clase», y la especialidades subacuáticas de «Operador de Cámaras Hiperbáricas», «Obras Hidráulicas», y «Reparaciones a Flote y Salvamento de Buques», así como los informes obrantes en el expediente y de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 1993),

HE RESUELTO

Primero. Autorizar al Centro de Buceo Profesional de Benalmádena, S.L., a impartir las enseñanzas de buceo profesional para la obtención del título de «Buceador Profesional de Media Profundidad o Segunda Clase», y las especialidades subacuáticas de «Operador de Cámaras Hiperbáricas», «Obras Hidráulicas», y «Reparación a Flote y Salvamento de Buques».

Segundo. Previo a la celebración de cada curso, deberá remitir en tiempo y forma, toda la documentación indispensable para su autorización correspondiente.

Tercero. Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecuan a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, esta Dirección General, efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace público el convenio por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de actuaciones de intervención y regulación de mercados suscrito el 21 de febrero de 1996.

Con fecha 21 de febrero de 1996 se suscribió entre el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía un Convenio por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de actuaciones de intervención y regulación de mercados, siendo sus signatarios el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

A fin de hacer público su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Viceconsejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LA GESTIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS

En Sevilla, a 21 de Febrero de 1996

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Atienza Sema, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud del Real Decreto 912/1994, de 5 de mayo, por delegación del Gobierno de la Nación

De otra, el Excmo. Sr. D. Paulino Plata Cánovas, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto.

Se reconocen recíprocamente la competencia para otorgar el presente Convenio a cuyo fin acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el marco de la normativa comunitaria europea y de la nacional que la completa, encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la forma y condiciones que a continuación se establezcan, la gestión de las actuaciones siguientes:

- 1.- Intervención de aceite de oliva
- 2.- Intervención de cereales
- 3.- Intervención de arroz
- 4.- Intervención de leche en polvo
- 5.- Intervención de mantequilla
- 6.- Intervención de carne de vacuno
- 7.- Intervención de frutas y hortalizas frescas
- 8.- Intervención de frutas y hortalizas transformadas
- 9.- Intervenciones en forma de almacenamiento privado de todos los productos sometidos a este régimen
- 10.- Gestión de mantenimiento del Registro Especial de derechos al suplemento del trigo duro
- 11.- Ayuda a la mantequilla y nata para la repostería
- 12.- Operaciones de distribución gratuita
- 13.- Control de la tasa láctea
- 14.- Control por teledetección

SEGUNDA: La Comunidad Autónoma desarrollará esta encomienda de gestión a través del Organismo Pagador a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 729/70, autorizado para el pago de los gastos contemplados en los artículos 2 y 3 de ese Reglamento

Si a la entrada en vigor del presente Convenio el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía no estuviera constituido, la Administración Central del Estado continuará ejerciendo las funciones de pago a través del Fondo Español de Garantía Agraria (F.E.G.A.)

Las gestiones que la Junta de Andalucía realice respecto de cada tipo de operación encomendada se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones recibidas del Organismo de Coordinación designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que establecerá, para cada tipo de operación, las condiciones y forma de actuación que procedan.

La Junta de Andalucía remitirá al Organismo de Coordinación a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 729/70 las normas internas dictadas por ella para la gestión de las actuaciones encomendadas, así como cuanta información le sea solicitada, en el tiempo y forma que se señale en relación con la encomienda de gestión.

La Comunidad Autónoma de Andalucía realizará los controles de utilización y destino a que se refieren los Reglamentos (CEE) 3002/92 y 3566/92, extendiendo los oportunos documentos acreditativos a fin de que por el Organismo de Coordinación se pueda certificar su resultado ante los Estados miembros.

Las Unidades que realizarán los controles a posteriori en el territorio de Andalucía serán designadas por la Comunidad Autónoma

Los controles a posteriori derivados de actuaciones realizadas con anterioridad a la encomienda de gestión se efectuarán, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, por funcionarios del Organismo de Coordinación o por el Organismo Pagador siguiendo las instrucciones del Organismo de Coordinación. En el caso de que los controles se realicen por el Organismo de Coordinación, sus funcionarios irán acompañados por funcionarios de la Comunidad Autónoma.

TERCERA: La gestión de las actuaciones encomendadas se realizará de la siguiente forma:

a) Compras y almacenamiento

La aplicación de la normativa comunitaria se realizará mediante las normas que para su desarrollo establezca el Organismo de Coordinación, oída la Comunidad Autónoma.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La recepción de ofertas y fianzas, si procede, en el caso de compras sin licitación, y en las compras con licitación o cupo, cuando reglamentariamente proceda.
- La aceptación de ofertas en los casos que no exista cupo establecido.
- La comunicación al Organismo de Coordinación de las ofertas recibidas.

- La recepción y clasificación, en todos los casos, previos los oportunos controles, incluso de otras Comunidades Autónomas, de la mercancía cuyas ofertas hayan sido aceptadas, aceptando o rechazando la partida de acuerdo con sus características, y dando salida a la misma en caso de rechazo.

En el caso del aceite de oliva, las normas específicas podrán determinar que sea un laboratorio único a nivel nacional, oída la Comunidad Autónoma de Andalucía, quien realice algunas determinaciones y clasifique el producto. El F.E.G.A. podrá, asimismo, realizar las determinaciones posteriores que se requieran para la reclasificación de productos y establecer las concentraciones necesarias para la formación de lotes homogéneos.

- Efectuar los pagos correspondientes, así como recibir los ingresos en caso de rechazo de partidas
- Devolver las fianzas presentadas cuando estén depositadas en la Comunidad Autónoma
- Llevar la contabilidad de los productos almacenados, vigilando su estado de conservación y adoptando las medidas necesarias para su correcta conservación.

Ventas

En el caso de venta de productos adquiridos en régimen de intervención, la aplicación de la normativa comunitaria se efectuará también, como en el caso de las compras y almacenamiento, de acuerdo con las normas que para su desarrollo establezca el Organismo de Coordinación, oída la Comunidad Autónoma.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La recepción de ofertas y fianzas, si procede, en caso de ventas sin licitación, y en las ventas con licitación, cuando reglamentariamente proceda.
- Efectuar el cobro del importe de la mercancía vendida por la Comunidad Autónoma, para su reintegro al Organismo de Coordinación.
- Autorizar la retirada de la mercancía cuando tenga constancia de su pago en los casos de venta sin licitación, y cuando se lo comunique el Organismo de Coordinación en los demás casos.

- Devolver las fianzas que pudieran haberse acompañado a las ofertas recibidas, cuando estén depositadas en la Comunidad Autónoma

b) Intervención de frutas y hortalizas transformadas

El desarrollo de la normativa comunitaria se efectuará mediante las normas que establezca el Organismo de Coordinación, oída la Comunidad Autónoma.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Establecer la normativa de gestión, dando conocimiento de la misma al Organismo de Coordinación
- Recibir las solicitudes de ayuda
- Controlar que se cumplen todas las condiciones exigidas para su concesión o solicitar los controles e informes necesarios de otras Comunidades Autónomas o del Organismo de Coordinación, si así procede
- Efectuar el pago de la ayuda con cargo a los fondos que se les haya remitido para ello.
- Comunicar al beneficiario de la ayuda las cantidades abonadas
- Requerir a los interesados la devolución de los pagos realizados indebidamente.
- Contabilizar adecuadamente los pagos y reintegros efectuados
- Facilitar al Organismo de Coordinación la información necesaria para el adecuado seguimiento de la ayuda, en todos sus aspectos

c) Intervenciones de frutas y hortalizas frescas

El desarrollo de la normativa comunitaria se realizará a través de normas que serán establecidas por el Organismo de Coordinación, oída la Comunidad Autónoma.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Establecer la normativa de gestión, dando conocimiento de la misma al Organismo de Coordinación
- La recepción de ofertas de retirada y fianzas si procede.
- La aceptación o denegación de ofertas

<ul style="list-style-type: none"> - La comunicación al Organismo de Coordinación de las ofertas recibidas, indicando las aceptadas y las denegadas - La indicación del destino de la retirada - La realización de los controles de todas las operaciones de retirada que se realicen en su ámbito geográfico, a fin de garantizar que las operaciones se desarrollen de acuerdo con la normativa establecida. - Solicitar los controles e informes necesarios de otras Comunidades Autónomas o del Organismo de Coordinación, para operaciones autorizadas por ella y que se desarrollen fuera de su ámbito geográfico. - Efectuar el pago de las ayudas con cargo a los fondos que se hayan remitido para ello. - Requerir a los interesados la devolución de los pagos realizados indebidamente. - Contabilizar adecuadamente los pagos y reintegros efectuados - Devolver las fianzas presentadas - Facilitar al Organismo de Coordinación la información necesaria para el adecuado seguimiento de la ayuda, en todos sus aspectos. 	<p>primas, perceptores, almacenamiento o destino de los productos corresponda o proceda del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>j) Las mermas o faltas de mercancías producidas en la gestión de las operaciones de Intervención serán con cargo a la Comunidad Autónoma cuando superen los límites establecidos por la Comunidad Europea para cada producto.</p> <p>k) Corresponde a la Comunidad Autónoma la contratación de almacenes o frigoríficos necesarios para el almacenamiento de productos, salvo que la contratación se haga de forma centralizada. En cualquier caso, el pago del arrendamiento y otros gastos, los realizará la Comunidad Autónoma, previa provisión de fondos por el Organismo de Coordinación.</p>
<p>d) <u>Intervenciones en forma de almacenamiento privado de todos los productos sometidos a este régimen</u></p> <p>La aplicación de la normativa comunitaria se realizará mediante las normas que para su desarrollo establezca el Organismo de Coordinación, oída la Comunidad Autónoma.</p> <p>Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer la normativa de gestión, dando conocimiento de la misma al Organismo de Coordinación. - La recepción de las ofertas de almacenamiento privado y fianzas al procede. Cuando exista cupo a nivel nacional o se supere el ámbito geográfico de la propia Comunidad Autónoma, se notificarán de inmediato al Organismo de Coordinación las ofertas presentadas. - La comprobación de que las ofertas recibidas cumplen los requisitos establecidos y la aceptación de las mismas. - La realización de los controles necesarios durante el tiempo de duración de la intervención. - Efectuar el pago con cargo a los fondos que se hayan remitido para ello. - Requerir a los interesados los pagos realizados indebidamente - Contabilizar adecuadamente los pagos y reintegros efectuados - Devolver las fianzas presentadas - Comunicar al Organismo de Coordinación cuantas incidencias surjan, así como toda la información necesaria para el adecuado conocimiento y seguimiento de la intervención. 	<p>CUARTA: La Comunidad Autónoma de Andalucía participará en los Grupos de Trabajo que funcionen en el seno del Organismo de Coordinación, cuando se ocupen de líneas de intervención y ayudas del FEAGA-Garantía que el Organismo Pagador gestione por encomienda.</p> <p>QUINTA: En las actuaciones a que se refiere esta encomienda de gestión, las relaciones del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía con Organismos Pagadores u otros órganos de otras Comunidades Autónomas se podrá efectuar de forma directa, de conformidad con lo previsto en las normas de aplicación.</p> <p>Las relaciones de gestión, información y control con organismos pagadores de otros Estados miembros se realizarán a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.</p> <p>SEXTA: El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá advertir a la Comunidad Autónoma para que se adopten medidas correctoras en aquellos supuestos en que la realización de las actuaciones encomendadas no se ajuste a las formas y condiciones establecidas.</p> <p>El Organismo de Coordinación podrá verificar en las dependencias del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma la correcta aplicación de la normativa. Cuando el Organismo de Coordinación considere necesario realizar comprobaciones sobre los operadores o perceptores de ayudas, para verificar la correcta aplicación de la normativa, estas comprobaciones se realizarán por funcionarios de la Comunidad Autónoma, acompañados de funcionarios designados por el Organismo de Coordinación.</p> <p>Asimismo, los funcionarios de ambos Organismos podrán acompañar a los de las instituciones de la Comunidad Europea en las misiones de control que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>
<p>e) <u>Gestión de mantenimiento del Registro Especial de derechos al suplemento del trigo duro</u></p> <p>Corresponde a la Comunidad Autónoma la recepción de notificaciones de transferencias de derechos y de modificaciones de datos identificativos, cuando el titular tenga la mayor parte de su explotación ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la aprobación, en su caso, de la documentación proporcionada, transmitiendo al F.E.G.A. los datos oportunos para la actualización del registro especial.</p>	<p>SEPTIMA: Para la realización de las actividades de gestión encomendadas, se pondrán a disposición de la Comunidad Autónoma, mediante el correspondiente Acuerdo de traspaso, los medios personales, materiales y económicos vinculados a estos servicios.</p> <p>El F.E.G.A. cederá a la Comunidad Autónoma, para la gestión de las compras y almacenamiento de cereales, el uso de los silos y almacenes de la red básica propiedad del Organismo existentes en su territorio, en las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá en disposición de uso para la intervención inmediata los silos y almacenes considerados como integrantes de la red básica que se relacionan en el Anexo I. Cualquier modificación sobre la red básica deberá contar con el consentimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 2.- Los silos y almacenes que no formen parte de la red básica se incorporarán al Real Decreto de Traspaso. 3.- Los gastos de mantenimiento de la red básica se integrarán en el cálculo del coste efectivo del traspaso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula. Dichos gastos de mantenimiento están destinados, también, a atender la financiación, por parte de la Comunidad Autónoma, de las modificaciones que se realicen en la red básica. 4.- Los importes transferidos por la Comunidad Europea, por la utilización de la red de almacenamiento, se remitirán a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el porcentaje que le corresponda por el almacenamiento.
<p>f) <u>Operaciones de distribución gratuita</u></p> <p>La Comunidad Autónoma formulará la propuesta de Centros benéficos receptores de alimentos procedentes de retiradas y realizará los controles necesarios, tanto en las expediciones de productos que procedan del territorio de la Comunidad Autónoma, como de la recepción en sus Centros benéficos.</p>	<p>OCTAVA: Ante supuestos concretos de inactividad, o de actuaciones que no se ajusten a las instrucciones impartidas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizará los requerimientos y advertencias necesarias para que la Comunidad Autónoma corrija su actuación. En el supuesto de no ser atendidas estas peticiones en el plazo señalado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá realizar directamente las actuaciones que considere convenientes</p>
<p>g) <u>Control de la tasa láctea</u></p> <p>La Comunidad Autónoma realizará los controles sobre las explotaciones ganaderas, compradores de leche e industrias ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.</p>	<p>NOVENA: La Comunidad Autónoma de Andalucía será responsable financieramente de las correcciones que pueda aplicar la Comunidad Europea derivadas de esas actuaciones, así como de las que dichas actuaciones ocasionen al Estado o a otras Comunidades Autónomas, como consecuencia del incumplimiento de lo previsto en esta encomienda de gestión y de lo establecido en la normativa aplicable.</p>
<p>h) <u>Control por teledetección</u></p> <p>El Organismo de Coordinación facilitará, en su caso, a la Comunidad Autónoma los datos obtenidos por fotografía aérea u otros medios similares de las explotaciones o parcelas ubicadas en su territorio para que ésta realice los controles de campo posteriores.</p>	
<p>i) La encomienda de gestión comprende, también, la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actuaciones necesarias que se deriven de operaciones realizadas en el ámbito territorial de otras Comunidades Autónomas, y cuyas materias</p>	

DÉCIMA: El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán acordar la modificación de las cláusulas de esta encomienda de gestión, así como la realización de actividades complementarias, con el fin de integrar estas actuaciones con las que se lleven a cabo en otras Comunidades Autónomas.

En todo caso, las cláusulas de esta encomienda de gestión serán objeto de adecuación a las modificaciones que hubiese en la normativa comunitaria europea y en la nacional que la complete.

Serán causa de denuncia de la presente encomienda de gestión las siguientes:

- Para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el incumplimiento demostrado y reiterado por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las obligaciones derivadas de las funciones que le

son encomendadas. En el procedimiento abierto a tal fin se dará audiencia a la Comunidad Autónoma.

- Para la Comunidad Autónoma, la manifestación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la voluntad de que se deje sin efecto la presente encomienda.

UNDÉCIMA: La presente encomienda de gestión entrará en vigor a partir de la fecha de efectividad del Acuerdo de Traspaso a que se refiere la cláusula Séptima.

Tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser denunciada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de seis meses.

DUODÉCIMA: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

ANEXO I

SILOS QUE FORMAN PARTE DE LA RED BÁSICA EN ANDALUCÍA CUYO USO SE CEDE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	CAPACIDAD (t)	EXTENSIÓN SUPERFICIAL (M2)	RÉGIMEN DE TENENCIA
CÁDIZ	EL CUERVO	43.250	16.225	Patrimonio FEGA
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	4.000	3.400	Patrimonio FEGA
	CÓRDOBA	19.200	18.672	Patrimonio FEGA
	VALCHILLÓN	20.000	18.672	Patrimonio FEGA
	EL CARPIO	20.000	14.000	Patrimonio FEGA
	SANTA CRUZ	7.500	6.000	Patrimonio FEGA
GRANADA	GUADAHORTUNA	4.500	3.875	Patrimonio FEGA
HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	4.100	3.760	Patrimonio FEGA
JAÉN	ANDÚJAR	4.900	4.582	Patrimonio FEGA
MÁLAGA	ANTEQUERA	2.370	4.256	Patrimonio FEGA
	MÁLAGA	14.000	1.804	Patrimonio FEGA
SEVILLA	ÉCIJA	4.000	3.461	Patrimonio FEGA
	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	30.000	22.668	Patrimonio FEGA
	MARCHENA	40.000	16.365	Patrimonio FEGA
	SEVILLA	16.500	54.600	Patrimonio FEGA
	UTREJA	15.000	6.230	Patrimonio FEGA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto que se cita.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía regula en su artículo 6.º los aspectos que han de ser tenidos en cuenta en la fijación de las condiciones mínimas, materiales y funcionales, que deben reunir los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía a los efectos de su autorización, consiguiendo inscripción registral y acreditación.

Asimismo, dicho Decreto remite la fijación y concreción de dichas condiciones mínimas a un posterior desarrollo reglamentario y que mediante la presente Orden se acomete.

Del mismo modo, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Decreto antes aludido, se aprueban los modelos de solicitudes de autorizaciones administrativas de Servicios y Centros de Servicios Sociales, en orden a una tramitación más ágil y simplificada de los expedientes administrativos que se incoen al respecto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño, la Dirección General de Acción e Inserción Social, el Comisionado para la Droga y la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que le confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales incluidos en su ámbito de aplicación deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I de esta Orden, tanto si son de nueva construcción o constitución como si se hallan en funcionamiento a la entrada en vigor de la misma, en los términos establecidos en el régimen transitorio del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Los requisitos mínimos del Anexo son obligatorios para todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales, cualquiera que fuere su tipología y naturaleza, a excepción de los Servicios que se presten sin necesidad de Centro,

a los que sólo será exigible el cumplimiento de los requisitos funcionales adecuados a la actividad.

Artículo 2.

Se aprueban los modelos de solicitud de autorizaciones administrativas, que se incluyen como Anexo II de este Orden.

Disposición Adicional Unica.

Conforme establece la Disposición Adicional Primera del Decreto citado por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, los Centros o Servicios de asistencia sanitaria al drogodependiente (Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, Centros de Dispensación de Metadona, Comunidades Terapéuticas, Centros Provinciales de Drogodependencias, y Centros Comarcales o Municipales) estarán sometidos al régimen establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero sobre Autorización y Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

CONDICIONES MATERIALES Y FUNCIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

I. CONDICIONES MATERIALES

1.- CONDICIONES MATERIALES GENERALES

1.1. Condiciones físicas y dotacionales

1.1.1. Físicas.

Ubicación: Los Centros estarán emplazados en zonas geográficas rurales o urbanas salubres, que no supongan peligro para la integridad física y psíquica de los usuarios.

El emplazamiento de los Centros, debe ser integrado y accesible, para permitir la normal utilización de los Servicios Generales que los usuarios puedan precisar: sanitarios, educativos, ocupacionales, etc..., salvo que el programa de intervención social exija otro emplazamiento más adecuado.

1.1.2. Urbanísticas.

En el caso de edificios ubicados en suelo urbano, la calificación, edificabilidad y dotación de servicios de infraestructura mínimos se ajustará a lo que determine el Planeamiento Urbanístico del Municipio donde se ubique el edificio.

1.1.3. Arquitectónicas.

Los Centros deberán estar adaptados a las características que concurren en sus usuarios, así como a los programas que en los mismos deban desarrollarse, en especial deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Los Centros autorizados con anterioridad a la publicación de la citada norma, habrán de irse adaptando a las condiciones que prescribe la misma conforme a los plazos y medidas de fomento que se establezcan.

Las disposiciones constructivas utilizadas garantizarán el cumplimiento de la normativa en vigor y especialmente de las Normas Básicas de Edificación sobre condiciones acústicas, protección contra incendios y condiciones térmicas.

- Cada tipo de Centro constituirá una unidad independiente perfectamente diferenciada, incluso cuando se comparta el edificio, situándose preferentemente en planta baja y/o primera.

- La altura libre sobre la superficie útil de las dependencias habitables tendrá como mínimo un valor de 2,5 metros.

- Accesos y recorridos internos: Las comunicaciones, accesos y dependencias estarán dispuestas de tal manera que se facilite la evacuación rápida en caso necesario, adecuándose a la normativa NBE-CPI/91.

- Materiales y acabados: Los materiales de acabado interior y exterior serán duraderos, fáciles de limpiar y mantener, con buena apariencia y resistentes al uso intenso.

- Ventilación e iluminación: Todas las dependencias habitables deberán tener suficiente iluminación y ventilación natural, incluso en los aseos, donde se permitirá, si no es posible la ventilación natural, el uso de chimeneas de ventilación.

- Aislamientos: Se prestará especial atención al aislamiento termoacústico, adoptando las disposiciones constructivas que permitan y garanticen la durabilidad y conservación del mismo, así como los aislamientos que aseguran una resistencia al fuego suficientes, cumpliendo lo preceptuado en las correspondientes Normas Básicas de la Edificación.

- Protección desniveles: Los puntos que presenten un desnivel superior a 60 cm. han de disponer de barandillas o elementos protectores.

1.1.4. Instalaciones.

- Instalación de agua corriente: Los Centros dispondrán de agua potable, con presión suficiente para todo el

equipamiento que lo requiera, procedente de la red de abastecimiento público. Si el suministro procediera de captación o afloro dispondrán de un depósito de reserva con capacidad de al menos 1 día de consumo, y deberá ser periódica y oficialmente analizada.

- Agua caliente: Los aseos y cocinas dispondrán de agua caliente con temperatura igual o superior a 40 grados centígrados en el punto más alejado del calentador.

- Sistema de evacuación de aguas residuales: La evacuación de aguas residuales deberá realizarse a través de la red municipal de saneamiento y alcantarillado, cumpliendo las Ordenanzas y Normas Municipales al respecto. En ningún caso se utilizará el sistema de pozo negro.

Caso de no existir red municipal, el tratamiento y evacuación de las mismas se realizará mediante estación depuradora de oxidación total a una distancia que no afecte a la higiene y salubridad del Centro.

- Instalación eléctrica: Todos los Centros dispondrán de energía eléctrica para su funcionamiento e iluminación con la previsión de carga adecuada al tipo de Centro. La instalación constará de toma de tierra, mecanismos y puntos de fuerza. Además, será obligatorio un sistema de iluminación y señalización de emergencia en los centros ocupados por más de 20 personas.

La instalación eléctrica, en cualquier caso, deberá estar adaptada a la normativa vigente, de forma que no implique riesgo para los usuarios y tenga las suficientes garantías de seguridad.

- Instalaciones de gas: Cualquiera que sea el sistema de uso (gas natural, propano, etc.) se estará a lo dispuesto en la normativa específica vigente.

- Tratamiento y eliminación de residuos sólidos: Para la recogida de residuos sólidos por los servicios municipales, los Centros dispondrán de depósitos adecuados con tapadera y capacidad no inferior a 60 litros en número de 1 por cada 25 plazas que se vaciarán y limpiarán diariamente.

- Climatización: Los Centros dispondrán de elementos de climatización con medidas de seguridad suficientes, que deberán funcionar siempre que la temperatura ambiente lo requiera y estar adaptados a la normativa vigente.

Los elementos de calefacción dispondrán de protectores para evitar quemaduras por contacto directo o prolongado, quedando expresamente prohibida la utilización de estufas de gas.

- Comunicaciones: Todos los Centros dispondrán de instalación telefónica con el exterior, con una línea como mínimo a disposición de los usuarios.

Los edificios destinados a Residencias deberán contar además, con medios de comunicación interior.

1.1.5. Equipamiento.

- Los materiales de equipamiento y decoración mantendrán una calidad digna y estarán adaptados a las características y necesidades de sus usuarios. Seguirán criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad.

- Señalización: En todos los centros deberán estar convenientemente señalizadas las salidas principales, las de emergencia y las distintas dependencias de la instalación.

1.1.6. Protección y Seguridad.

Todos los centros estarán dotados de las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente y en especial por la normativa básica contra incendios.

Las comunicaciones, accesos y dependencias estarán dispuestas de tal manera que se facilite la evacuación rápida en caso necesario.

Los edificios dispondrán de al menos dos extintores manuales por planta.

1.1.7. Venta y uso de tabaco

Deberá observarse, tanto por los usuarios como por el personal del Centro, lo establecido por el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para la protección de la salud de la población.

1.2. Zonas**1.2.1.- Zona de administración**

Todos los centros tendrán garantizada una zona de administración destinada al ejercicio de actividades de recepción, con zona de espera de visitantes, dirección, administración y gestión del centro.

Esta zona deberá estar situada preferentemente a la entrada del edificio.

1.2.2.- Zona de Servicios Generales.

Comprende los espacios destinados a la prestación de los servicios comunes propios de cada tipo de centro, tales como cocina, lavandería, vestuarios, mantenimiento y seguridad en planta, física y eliminación de basuras, debiéndose cumplir siempre la normativa vigente en la materia. Además las cocinas estarán alcatadas hasta una altura mínima de 2 metros, dispondrán de almacén y de medios o instalaciones frigoríficas y de congelación en proporción al número de usuarios, siendo de obligado cumplimiento la reglamentación técnico sanitaria para los establecimientos de hostelería que manipulen alimentos (R.D. 2505/1983, de 4 de agosto, R.D. 2817/1983, de 13 de octubre y R.D. 1945/1983, de 22 de junio).

1.2.3.- Zona Residencial.

Comprende los espacios destinados al alojamiento, la higiene personal, la manutención y la relación de convivencia.

- Dormitorios: La capacidad máxima por dormitorio será de 4 personas procurándose que sean dobles o individuales. Los dormitorios deberán tener luz y ventilación naturales.

- Aseos: En todos los Centros existirán, como mínimo, dos aseos de uso común, con inodoro y lavabo.

Los cuartos de aseo estarán alcatados hasta la altura de 2 metros como mínimo en la zona de aguas.

En los cuartos de baño de uso colectivo los espacios destinados a inodoros estarán compartimentados y diferenciados por sexo.

- Salas de estar: Las salas de estar dispondrán de una superficie mínima de 2 m² por usuario y una superficie total mínima de 12 m². La superficie resultante se podrá destinar a distintos ambientes: zona de juegos, de lectura, de estudio, de televisión, etc.

- Comedor: El comedor será común, o existirán varios comedores por unidades, disponiendo en cualquier caso de una superficie mínima de 1'5 m² por usuario y una superficie total mínima de 12 m².

1.2.4.- Zona de Atención Especializada.

Comprende los espacios destinados a proporcionar los tratamientos que regularán los usuarios en razón de sus características y a desarrollar los programas inherentes al tipo de Centro de que se trate.

Cada Centro dispondrá del espacio o espacios necesarios para desarrollar las funciones definidas en el párrafo anterior. El tamaño y la tipología del Centro condicionarán el desarrollo y complejidad de la zona de atención especializada.

2.- CONDICIONES MATERIALES ESPECÍFICAS.**2.1. Centros para personas mayores.**

Todos los Centros dispondrán de pasamanos en los pasillos en ambos lados y demás zonas de tránsito. Los aseos contarán con apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoros, duchas y bañeras).

2.1.1.- Residencias para personas mayores.

Son Centros de alojamiento y de convivencia, que tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta al mayor una atención integral.

- Ascensores: Las residencias que no estén en planta baja contarán con un ascensor con accionamiento manual en caso de emergencia. En el supuesto de Centros Residenciales para personas asistidas dicho ascensor debe ser capaz como mínimo de transportar una camilla y dos personas.

- Sala de Visitas: En todas las residencias deberá haber una sala de visitas.

- Administración: Todas las residencias dispondrán de una zona de administración situada en el propio edificio.

- Dormitorios: Todos los dormitorios deberán tener luz y ventilación naturales y directas y no podrán ser paso obligado a otras dependencias.

La capacidad máxima será de cuatro personas por dormitorio, procurándose que sean dobles o individuales.

En todas ellas habrá al menos un dormitorio individual para casos de necesidad de aislamiento.

Las dimensiones se determinarán por tener que respetar un espacio libre a un lado de la cama de 70 cm., un espacio de paso a los pies de la cama y frente al ropero también de 70 cm. y una superficie mínima de 5 m² por cama.

En caso de usuarios en silla de ruedas, el espacio frente al ropero se ampliará hasta 120 cm. En todo caso, los dormitorios no serán inferiores a 6 m².

El hueco libre de paso de las puertas será de 80 cm. como mínimo.

Cada usuario dispondrá de una cama no inferior a 80 cm. por 180 cm. Cada habitación dispondrá además de un mobiliario mínimo compuesto por mesilla, armario, silla o sillón, punto de enchufe, sistema de iluminación que permita la lectura así como algún elemento auxiliar para posar objetos personales.

- Aseos: Tendrán como mínimo un lavabo, un inodoro y una ducha (preferentemente sumidero sifónico), o en su defecto una bañera, por cada seis plazas o fracción. El suelo será de material antideslizante y de fácil limpieza.

Tendrán una superficie útil suficiente como para facilitar el acceso y la maniobrabilidad del residente y del cuidador, especialmente en el caso de residentes asistidos. En cualquier caso, uno de los aseos por planta estará necesariamente adaptado al Decreto 72/92, por el que se aprueban las normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

El hueco libre de paso de las puertas de los aseos será al menos de 80 cm.

- Enfermería: Los Centros residenciales con capacidad de 50 a 100 plazas, deberán contar con una unidad diferenciada de enfermería con un mínimo de dos habitaciones individuales o una doble, no contabilizables como plazas del Centro.

En los Centros residenciales con capacidad igual o superior a 100 plazas, la enfermería estará integrada, cuando menos, por una habitación doble y dos individuales, no contabilizables como plazas del Centro. Tanto en este caso como en el anterior, la enfermería contará con un aseo anexo a la misma, suficientemente amplio como para permitir la maniobrabilidad del usuario y del cuidador.

- Mortuorio: Los Centros residenciales con capacidad igual o superior a 50 plazas contarán con una unidad independiente para mortuorio.

2.1.2.- Unidades de estancias diurnas.

Son Centros donde se ofrece una asistencia a las personas mayores afectadas por algún tipo de discapacidad física, psíquica o social durante un determinado número de horas al día para favorecer su permanencia en el entorno socio-familiar habitual.

Pueden compartir edificio y determinados servicios (tales como zona administrativa, cocina, comedor o sala de estar) con otros Centros.

Deberán contar con una zona de estar, y un servicio higiénico por cada 10 usuarios o fracción dotado de aseo, inodoro y ducha con

sumidero sifónico o bañera. Dichos aseos tendrán una superficie útil suficiente como para facilitar el acceso y la maniobrabilidad del usuario y del cuidador.

2.1.3.- Viviendas tuteladas.

Pequeñas unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a personas mayores que posean un grado suficiente de autonomía personal. Estarán dotadas del equipamiento y servicios necesarios para el alojamiento, manutención y apoyo social de las personas mayores que las habitan. La capacidad máxima de las mismas será de 10 personas.

Las habitaciones destinadas a dormitorios serán individuales o dobles, con un tamaño mínimo de 6 m² para las primeras o de 11,5 m² para las segundas. Todos los dormitorios deberán tener luz y ventilación directas y naturales y no podrán ser paso obligado a otras dependencias.

Deberá existir un cuarto de baño por cada cuatro residentes o fracción y deberá haber al menos una ducha o sumidero sifónico en lugar de bañera por vivienda. Los cuartos de baño deberán tener espacio suficiente para permitir la movilidad en su interior.

Deberá existir una sala de estar y/o comedor con espacio suficiente para facilitar la convivencia de todos los residentes.

Cuando las viviendas tuteladas se sitúen en pisos superiores a planta baja, deberá haber ascensor en el edificio.

2.1.4.- Centros de día.

Son Centros de promoción del bienestar de la tercera edad, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.

Deberán contar con las dependencias necesarias para poder ofrecer los servicios a los usuarios y estarán dimensionados según el número de los mismos.

2.2.- Centros para personas con minusvalías.

2.2.1.- Residencias para personas gravemente afectadas.

Centros de servicios sociales especializados que, en régimen de internado, atienden a personas con minusvalía que precisan de la ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y no pueden ser atendidos en su medio familiar habitual.

En el caso de personas con discapacidad psíquica tendrán una deficiencia mental grave (profunda, severa o media con graves alteraciones del comportamiento y/o plurideficiencias).

En el caso de personas con discapacidad física y personas con parálisis cerebral, carecerán de las posibilidades reales de formación o recuperación profesional.

Estos Centros reunirán las condiciones establecidas en el punto 1.2.1.1. para Residencias de Mayores, a excepción del apartado relativo a mortuario.

2.2.2.- Residencias de Adultos.

Centros de Servicios Sociales especializados de acogimiento y convivencia temporal o permanente, para personas con deficiencia mental o física, con cierta autonomía personal, que por razones familiares, formativas o laborales-ocupacionales tengan dificultad para una integración social y familiar normalizada.

Estos Centros reunirán las condiciones establecidas en el punto 1.2.1.1. para Residencias de Mayores, a excepción de los apartados relativos a ascensores y mortuario.

2.2.3.- Unidades de Día.

Centros de servicios sociales especializados, en régimen de media pensión, que atienden de forma integral a personas que dependen de otra persona para las actividades de la vida diaria.

En el caso de personas con discapacidad psíquica, tendrán una deficiencia mental grave (profunda, severa o media con graves alteraciones de comportamiento y/o plurideficiencias).

En el caso de personas con discapacidad física y personas con parálisis cerebral, deberán carecer de posibilidades reales de formación reglada o de recuperación profesional.

2.4. Centros de Atención al Menor.

2.4.1.- Centros de Día.

Son aquellos que, fuera del horario escolar, desarrollan una función preventiva a través de actividades de ocio y cultura, con el fin de compensar las deficiencias socio-educativas de los menores, potenciando su desarrollo personal y la integración social de éstos y sus familias.

Estos Centros contarán con dependencias suficientemente dimensionadas para el total de usuarios atendidos y adecuadas en sus instalaciones y equipamiento al tipo de programas que se lleven a cabo.

2.4.2.- Centros Residenciales de Protección de Menores.

Son establecimientos de acogimiento residencial de carácter provisional, para la guarda y educación de menores sobre los que se haya adoptado alguna de las medidas de protección previstas en el Art. 172 del Código Civil.

Estos Centros podrán especializarse en función de la edad de los menores atendidos o bien de sus características personales.

2.4.2.1.- Centros de Acogida Inmediata.

Son Centros que acogen, con carácter de urgencia y por un corto período de tiempo, a menores entre los 0 y 18 años que se encuentran en grave situación de desprotección o alto riesgo físico o psíquico. Tienen como objetivo el estudio y diagnóstico del menor y de su entorno socio-familiar.

Se procurará diferenciar los Centros destinados a lactantes, preescolares y escolares de los de adolescentes y jóvenes, no superando su capacidad máxima las 25 plazas por centro.

Contarán con la siguiente distribución por zonas y contenidos mínimos:

a) Zona de administración:

Deberá estar integrada en el propio centro. Contará con un despacho y sala de visitas.

b) Zona de Servicios Generales:

Deberá estar integrada en el centro en función del resto de las dependencias.

c) Zona residencial:

Se distribuirá en módulos diferenciados en función de las edades de los menores.

Existirá un estar por cada módulo destinado al profesional que atiende a los niños durante la noche y al menos un dormitorio individual disponible para casos de necesidad de aislamiento por enfermedad.

Los aseos se distribuirán a razón de un W.C. lavabo y ducha por cada 5 niños. En el caso de lactantes y preescolares se contará además con una sala de cambio equipada con bañera alta, mesa-vestidor, armario y vertedero.

Las salas de estar se distribuirán en un espacio diferenciado por cada módulo y estarán dotadas con suficiente material para las actividades lúdicas y pedagógicas adaptado a las diferentes edades de sus usuarios.

La correspondiente a lactantes/preescolares podrá ser utilizada como comedor en cuyo caso contará, contigua a la misma, con una cocina-biberonería propia.

Se dispondrá de un botiquín completo de primeros auxilios.

d) Zona de atención especializada:

Dispondrá de un mínimo de dos espacios diferenciados para estudio, diagnóstico y seguimiento individualizados y así mismo una sala de uso polivalente (grupo o reuniones).

e) Zona de recreo:

Deberá existir un espacio exterior y soleado destinado a juegos y esparcimiento.

2.4.2.2.- Residencias.

Son centros que ofrecen a los menores, el alojamiento, la convivencia y la educación necesarios para su desarrollo, por el período más breve posible, hasta que pueda producirse el retorno a su familia o se adopte otra medida alternativa (adopción, acogimiento).

Su capacidad será reducida, no superando un máximo de 35 plazas por Centro y su distribución deberá asemejarse a la de una vivienda familiar normalizada.

Contarán con la siguiente distribución y contenidos mínimos:

a) Zona de administración:

Contará con despacho y sala de visitas, estando integradas sus dependencias en el mismo Centro.

b) Zona de servicios Generales:

Deberá estar integrada en el Centro en función del resto de las dependencias.

c) Zona residencial:

Se distribuirá en unidades familiares en torno a las zonas comunes y de estar.

Los dormitorios podrán estar agrupados por unidades y se procurará que cada niño cuente con un espacio propio configurado por la cama, mesilla, mesa de estudio y silla y que los armarios estén debidamente compartimentados.

Los aseos se distribuirán a razón de 1 W.C. y lavabo y ducha por cada 5 niños.

La/s sala/s de estar aún estando destinadas a usos múltiples tendrán zonas diferenciadas para juegos, lectura, T.V., etc.

dl) Zona de atención especializada:

Dispondrán de un mínimo de dos espacios diferenciados para estudio, diagnóstico y seguimiento individualizados y así mismo una sala de uso polivalente (grupo o reuniones).

e) Zona de recreo:

Deberá existir un espacio exterior y soleado destinado a juegos y esparcimiento.

2.4.2.3.- Casas.

Son núcleos de convivencia ubicados en viviendas normalizadas que siguen los patrones de unidades familiares de tipo medio.

Contarán con la distribución de espacios tradicional de una vivienda familiar, con una capacidad máxima de 8 plazas.

2.4.2.4.- Casas Tuteladas.

Con igual configuración que en el apartado anterior, son dispositivos, para jóvenes entre 16 y 18 años, que facilitan el desincentivamiento progresivo a través de programas específicos que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración socio-laboral para lograr su independencia a la mayoría de edad.

Estos Centros podrán ubicarse en edificio independiente o junto a un Centro ocupacional o residencia de gravemente afectados compartiendo personal y servicios.

Estos Centros reunirán las condiciones establecidas en el punto 1.2.1.2. para Unidades de estancias diurnas para Personas Mayores.

2.2.4.- Viviendas Tuteladas.

Pequeñas unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas destinadas a personas con discapacidad que posean un grado suficiente de autonomía personal. Estarán dotadas del equipamiento y servicios necesarios para el alojamiento, manutención y apoyo social de quienes las habitan. La capacidad máxima será de 10 personas.

2.2.5.- Centros ocupacionales.

Centros de servicios sociales especializados que, a la vez que proporcionan una actividad útil, fomentan la integración social de personas con discapacidad psíquica en edad laboral, que por su acusada minusvalía temporal o permanente no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales. Tienen por finalidad proporcionarles un ajuste personal y social, habilitarles laboralmente y normalizar sus condiciones de vida.

En el caso de personas con parálisis cerebral, no tendrán que tener asociada deficiencia mental.

2.3. Guarderías Infantiles.

Deberán cumplir los requisitos exigidos por la Normativa para los Centros de Educación Infantil dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro de los plazos establecidos por la misma.

2.4.3.- Centros de Internamiento para menores sujetos a medidas acordadas por los jueces de menores.**2.4.3.1. Centros de régimen abierto.**

Son aquellos en los que, por orden judicial, son ingresados los menores que por sus características personales, comportamiento e infracción cometida, pueden desarrollar actividades educativas y sociales fuera del Centro.

La capacidad máxima de estos centros se fija en 45 menores.

2.4.3.2. Centros en régimen semicerrado.

Son aquellos en los que, por orden judicial, son ingresados menores que requieren una atención y vigilancia más continuada y cuya salida para actividades educativas y sociales fuera del Centro está condicionada por la propia evolución del menor.

La capacidad máxima de estos centros se fija en 45 menores.

2.4.3.3. Centros en régimen cerrado.

Son aquellos en los que, por orden judicial, ingresan los menores sujetos a medidas que requieren una vigilancia y control especial.

Por ello, este tipo de centros deberá contar con un Plan de Seguridad Específico, donde se incluyan aquellos materiales de que dispone el Centro (alarmas, cámaras y demás equipos de seguridad) y personales (profesionales específicamente dedicados a seguridad), al objeto de garantizar la contención derivada de esta medida judicial.

La capacidad máxima de estos centros se fija en 30 menores.

2.5. Centros de Acogida para Marginados sin Hogar

Son establecimientos residenciales de carácter temporal, destinados a acoger a este colectivo en estado de necesidad social, prestando los medios necesarios para normalizar su convivencia, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

Identificación

Junto a la entrada principal del edificio, existirá un cartel o rótulo que identifique el mismo como "Centro de Acogida para Marginados sin Hogar", señalándose la institución pública o privada de la que depende.

Ubicación y accesos

El inmueble que acoja el Centro estará integrado dentro de una zona residencial del Municipio o Localidad, de forma que se permita el fácil acceso peatonal al mismo.

Del mismo modo se procurará la no existencia de vallas o enrejados, o cualquier otro obstáculo, que limite el acceso al inmueble.

Zona administrativa

Estará situada preferentemente junto a la entrada principal del inmueble. Los despachos del director y de los trabajadores sociales, dispondrán del suficiente aislamiento que permita entrevistas individuales con los usuarios.

Zona residencial

Los dormitorios deberán disponer de ventilación directa al exterior o a patios adecuadamente ventilados y sus superficies mínimas serán de 11 m² para las habitaciones dobles y de 6 m² para las sencillas.

En caso de dormitorios colectivos se asegurará que sean independientes para ambos sexos, y su capacidad no será superior a 8 personas por habitación, con una ratio de 4,5 m² por usuario.

Cada usuario alojado en el Centro dispondrá de un armario sencillo, donde depositar su ropa y demás utensilios personales.

El Centro estará dotado de un cuarto de baño completo por cada 10 usuarios, además de un aseo con inodoro por cada 4.

Si el inmueble dispusiese de 2 plantas, en cualquier caso existirá un cuarto de baño completo por planta.

Zonas de Servicios Generales**Sala destinada a convivencia**

Los Centros contarán con un espacio destinado a actividades lúdicas y recreativas, televisión, etc., con una habitabilidad mínima de 2 m² por usuario.

Comedor

La Zona destinada a comedor situada contigua a la cocina o en salón independiente, dispondrá de una habitabilidad mínima de 1,5 m² por usuario.

Las mesas, sillas y demás materiales serán de un material resistente, de fácil limpieza.

Zona ocupacional**Talleres**

Los espacios ocupacionales, pretalleres, áreas de orientación profesional o actividades similares dispondrán de una capacidad mínima de 2 m² por persona. Del mismo modo dispondrán de condiciones de ventilación directa, para aquellas áreas que impliquen permanencia continuada de las

personas, e iluminación natural o artificial apropiada a las operaciones que realicen.
Estarán dotados de punto de agua y water.

Teléfono

Los Centros dispondrán al menos de un teléfono público a disposición de los usuarios.

2.6. Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Definición:

Constituyen la infraestructura básica de los Servicios Sociales, inserta en el ámbito de la Zona de Trabajo Social, de gestión descentralizada, cuya dotación técnica, material y económica está relacionada con las necesidades y características de su comunidad de referencia y desde cuya estructura, integrada física y funcionalmente, se promueven y realizan las acciones y actuaciones necesarias para la población en el marco de las prestaciones básicas de servicios sociales.

Ubicación:

Estarán situados en el ámbito de actuación de cada Zona de Trabajo Social, conforme a lo dispuesto en el artº 10 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Identificación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

En los accesos al mismo y junto a la puerta principal existirán un "Rótulo" aludiendo a la identidad y titularidad del Centro, así como a los Servicios que se presten.

Del mismo modo, y debido a su carácter polivalente, expresamente se hará referencia a otro tipo de Servicios, que se presten en el Centro, aunque no pertenezcan al Sistema Público de Servicios Sociales.

Información Genérica:

En la entrada del edificio, y en lugar accesible y visible, se instalarán paneles de anuncios, en los que se recogerán los principales servicios que se presten en el Centro, proyectos, actividades y demás noticias de interés. Además, deberán reflejar la estructura del edificio y la ubicación concreta de la misma.

Despacho para entrevistas individualizadas:

Deberán disponer de adecuada ambientación para garantizar la discreción de las relaciones interpersonales de los usuarios y los profesionales.

Despacho para entrevistas con grupos:

Deberán disponer de salas adecuadas para el trabajo de grupos, con capacidad mínima de 15 personas.

Se procurará una "mesa de reuniones" con las dimensiones suficientes.

Salón de Actos:

En estos Centros existirá una Sala multi-uso que se procurará que tenga la capacidad y adaptabilidad suficiente para acoger exposiciones, conferencias, concursos, así como asambleas y reuniones de las Entidades y Asociaciones del ámbito de los Servicios Sociales que requieran el uso de las mismas.

Talleres:

Se procurará la existencia de salas adecuadas para talleres multiusos: pintura, escultura, electricidad, soldaduras, etc...

Por la especial consideración de los materiales a utilizar, el mobiliario deberá estar adecuado a las necesidades y deberá adoptarse las necesarias medidas de seguridad.

2.7. Centros de Atención a Drogodependientes

2.7.1 Pisos de Apoyo al Tratamiento y Pisos de Apoyo a la Reinserción

Son unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a drogodependientes durante su proceso terapéutico. Estos recursos se ofertan cuando dichas personas carecen de sistemas de relaciones y vinculación con el entorno. De esta manera se posibilita una alternativa adecuada a su situación con el objeto de que alcancen su integración familiar y social.

Los Pisos de Apoyo al Tratamiento, atienden en una primera fase del proceso de tratamiento.

Los Pisos de Apoyo a la Reinserción atienden en una en una fase posterior colaborando en el proceso de Incorporación social y de Normalización.

Además de las condiciones materiales generales establecidas en el punto I apartado 1º, estos centros deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Contarán con la distribución de espacios de una vivienda familiar, y estarán dotados del equipamiento y servicios necesarios para el alojamiento, manutención y apoyo social de las personas que los habitan.

La capacidad máxima de las mismas será de 10 personas.

Las habitaciones destinadas a dormitorios serán individuales o dobles, con un tamaño mínimo de 6 m² para las primeras o de 11'5 m² para las segundas.

Todos los dormitorios deberán tener luz y ventilación directa y natural, y no podrán tener paso obligado a otras dependencias.

En caso de dormitorios colectivos se asegurará que sean independientes para ambos sexos.

Deberá existir un cuarto de baño por cada 4 residentes o fracción y deberá haber al menos una ducha o sumidero sifónico, por vivienda.

Deberá existir una sala de estar y, o comedor con espacio suficiente para facilitar la convivencia de todos los residentes.

Se dispondrá de un botiquín completo de primeros auxilios, debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

Los centros dispondrán al menos, de un teléfono público a disposición de los usuarios.

2.7.2 Centros de Día

Son centros en los que se realizan actividades para favorecer la incorporación social de los drogodependientes que se encuentran en procesos de deshabituación.

Dichas actividades están orientadas a que adquieran hábitos de vida normalizados: horarios, distribución de tiempo libre, deportes, actividades laborales, culturales y educativas... Simultáneamente siguen recibiendo tratamiento sobre otros problemas relacionados con su drogodependencia en los C.P.D. o centros de referencia.

Estos Centros dispondrán de las dependencias necesarias para ofrecer los servicios que le son propios y sus dimensiones serán las adecuadas al número de usuarios.

II. CONDICIONES FUNCIONALES

1.- CONDICIONES FUNCIONALES GENERALES.

1.1. Principios básicos

Los Servicios y Centros deberán estar adaptados funcionalmente a las condiciones de sus usuarios, así como a los programas y prestaciones que en los mismos se desarrollen.

Garantizarán los derechos legalmente reconocidos a los usuarios, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución administrativa o judicial.

1.2. Registro de usuarios

Se llevará a través de fichas o libros donde constarán los datos de los usuarios y la fecha de admisión o ingreso, así como la fecha de baja.

Se abrirá un expediente individual a cada usuario, en el que constarán sus informes y valoraciones.

1.3. Normas de Régimen Interno

Existirá un reglamento de régimen interior que regulará: derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento; régimen de admisiones y bajas; horarios del Centro y de sus servicios; sistema de participación de los usuarios y/o sus tutores; régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y sistema de pago de servicios.

1.4. Programación y Memoria Anual de Actividades

Todos los centros deberán ofrecer a los usuarios actividades planificadas y recogidas en la programación anual, donde se recogerán los objetivos, metodología y calendarios de las mismas. Asimismo, al finalizar el año se elaborará una memoria donde se valorarán los resultados de esa programación y se pondrán aquellas medidas que pudieran servir para mejorar programaciones futuras.

1.5. Reclamaciones y Sugerencias

Todos los centros y servicios de titularidad privada tendrán, a disposición de los usuarios y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

Los centros y servicios de titularidad pública dispondrán del Libro de Sugerencias y Reclamaciones regulado por el Decreto 262/1986, de 2 de agosto.

1.6. Régimen de Precios

Los costes vendrán fijados de forma precisa por servicios, días de estancias y/o mensualidades y estarán permanentemente expuestos en el tablón de anuncios, excepto en los casos de Centros de Atención al Menor.

1.7. Régimen Contable

El servicio o centro ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente pública.

1.8. Autorizaciones Administrativas

Deberán exponerse, en lugar visible, fotocopia de la Licencia Municipal de apertura y de las autorizaciones administrativas de Servicios Sociales y de Salud.

1.9. Póliza de Seguros

Todos los Centros deberán estar cubiertos por una póliza de seguros multiriesgo y de responsabilidad civil.

1.10. Información a la Administración

Tendrán obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía información sobre condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que se soliciten.

1.11. Plan de Evacuación y Emergencia

En todos los centros existirá un plan de evacuación y emergencia que deberá ser conocido por todos los usuarios y personal del centro y estará expuesto permanentemente en lugar visible.

1.12. Recursos Humanos

- Todos los Centros deberán contar con un Director/responsable, debidamente acreditado por la entidad titular, con titulación de grado medio como mínimo o experiencia constatada en puesto similar de 3 años.

- Contará con personal suficiente y con la titulación adecuada de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada. Tal plantilla deberá figurar en el organigrama del centro.

1.13. Alimentación

La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. Fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, quedará expuesta en el tablón de anuncios.

Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

1.14. Medidas Higiéno-Sanitarias

Todo Centro, además de cumplir la legislación general vigente en materia de higiene y sanidad, deberá garantizar de forma especial:

- La limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.
- La desratización y desratización anuales o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.
- El establecimiento de normas o directrices concretas para el personal en materia de higiene, de cumplimiento obligado y constatable.
- La limpieza de la vajilla y cubertería después de su uso, así como la de otros instrumentos de uso común.
- La limpieza del vestuario y lencería mediante material e instrumentos adecuados a tal fin.
- Se procurará que aquellos elementos de aseo de uso común, (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) sean de material desechable.

1.15. Mantenimiento.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones, maquinarias y locales, a fin de evitar su deterioro.

2.- CONDICIONES FUNCIONALES ESPECÍFICAS**2.1. Centros para personas mayores y personas con discapacidad****2.1.1. Residencias**

- Ingreso y obligaciones contractuales.

El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual en el que conste el consentimiento del usuario o en su caso, del tutor/responsable legal o de la autoridad judicial, en el que deberán quedar especificadas las condiciones sobre las siguientes materias:

- a) Coste/día de la estancia. Incremento en años sucesivos. Coste Día de la plaza reservada durante ausencias por vacaciones o internamiento en centro hospitalario. Forma y plazo de abono.
- b) Servicios incluidos en el coste/día. En su caso, régimen especial de comidas.
- c) Régimen de visitas, salidas y comunicaciones con el exterior.
- d) Condiciones o causas de extinción del contrato.

Al contrato de ingreso se adicionará en anexo firmado el destino que, en caso de fallecimiento, debe darse a las pertenencias personales del usuario.

- Expediente individual.

El expediente individual de cada residente contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, D.N.I., lugar y fecha de nacimiento)
- b) Datos de los familiares, tutor o responsable legal.

c) Fecha y motivos de ingreso.

d) Copia del documento contractual de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internamiento.

e) Historia social y psicológica.

f) Historia clínica (con especificación de visitas o consultas médicas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones).

g) Contactos del usuario con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

h) Contactos mantenidos por los responsables de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

i) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el Centro.

- Teléfono.

La instalación telefónica con el exterior a disposición de los usuarios, se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones.

- Atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de los residentes en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.

Asimismo a los usuarios que no se valgan por sus propios medios se les facilitará el aseo personal diario y cada vez que las circunstancias así lo exijan.

Se garantizará que todos los usuarios reciban, por medios propios o ajenos la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, dispensados por profesionales debidamente cualificados.

En cualquier caso, existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

- Medidas higiénico-sanitarias.

Se procederá al cambio diario de la ropa interior de los usuarios y semanal de la ropa de cama, pijama o camión, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

- Personal.

Los índices mínimos de personal de plantilla del centro con respecto al número de plazas en funcionamiento será de 0'25 para los residentes válidos y adultos y de 0'35 para asistidos y gravemente afectados. Entre el personal deberá haber un cuidador en plantilla con titulación de auxiliar de clínica, por cada grupo de 12 residentes en el caso de centros para minusválidos.

En residencias para personas mayores habrá un cuidador en plantilla con esa misma titulación por cada grupo o fracción de 10 residentes.

Habrá personal encargado de la vigilancia y la atención del centro las 24 horas del día.

- Información a los familiares.

Al menos con una periodicidad semestral se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios de la situación en que éstos se encuentren. En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que cualquier circunstancia así lo requiera.

2.1.2. Viviendas Tuteladas

Las condiciones funcionales de estos Centros son las definidas en el punto 2.1.1. referido a Residencias, salvo en lo referente a personal. La ratio de personal mínimo en relación con las plazas en funcionamiento será de 0'15.

2.1.3. Unidades de Estancias Diurnas y Unidades de Día

- Registro de usuarios:

Las condiciones sobre registro de usuarios, atención ofrecida y medidas higiénico sanitarias son las definidas en el punto 2.1.1. referido a residencias.

- Expediente:

El expediente de cada usuario contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, D.N.I., lugar y fecha de nacimiento).
- b) Datos de los familiares, tutor o responsable legal.
- c) Fecha y motivos de ingreso.
- d) Copia del documento contractual de ingreso.
- e) Historia psico-social.
- f) Historia clínica (con especificación de visitas o consultas médicas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones).

g) Contactos mantenidos por los responsables del Centro con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

h) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el Centro.

- Información a los familiares

Al menos con una periodicidad trimestral se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios de la situación en que éstos se encuentren. En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que cualquier circunstancia así lo requiera.

- Personal

El índice de personal mínimo en relación con las plazas en funcionamiento será de 0'20 y habrá un cuidador con titulación de auxiliar de clínica o similar por cada grupo de 12 usuarios o fracción, en caso de centros de minusválidos y uno por cada 10, en el caso de centros para mayores.

2.1.4. Centros de Día para Personas Mayores

Estos Centros contarán con los siguientes órganos de representación y de gobierno, que serán elegidos democráticamente en los correspondientes procesos electorales: Asamblea General, Junta de Gobierno y Presidente.

2.1.5. Centros Ocupacionales

Además de las tareas propias del Centro Ocupacional, dedicarán una parte proporcional del horario, según sus necesidades, a actividades de ajuste personal social. La ratio de personal será de 0'12.

2.2. Guarderías Infantiles

Deberán cumplir los requisitos exigidos por la Normativa para Centros de Educación Infantil del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, dentro de los plazos establecidos por la misma.

2.3.- Centros de Atención al Menor.

Además de las condiciones funcionales generales establecidas en el punto II, apartado 1, los Centros de Atención al Menor deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

2.3.1. Requisitos comunes a todos los Centros Residenciales.

- Condiciones de ingreso:

Los ingresos se realizarán por Resolución Administrativa de Tutela o Guardia de la Entidad Pública competente en materia de Protección de Menores, o bien, por Resolución Judicial. En el caso de los Centros de Internamiento de Menores sujetos a medidas acordadas por los Jueces de Menores, dicha autoridad judicial será quien establezca el régimen y la duración de la medida de internamiento.

- Atención ofrecida:

En todos los Centros se garantizará, por medios propios o ajenos la atención integral a los menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, salud, educación, así como las de ocio y cultura.

- Proyecto educativo de Centro:

En cada Centro existirá un proyecto en el que se señalen los principios socio-educativos globales, objetivos, actuaciones, metodología, recursos e indicadores de evaluación, aprobado por el Organismo de la Administración competente.

- Expediente personal:

Se abrirá un expediente personal de cada menor en el que constará la siguiente documentación:

- Ficha personal, en la que figuren los datos de identificación del menor, la medida de protección o reforma, las fechas de ingreso y baja, las incidencias y otros datos de interés para el seguimiento del mismo.

- Informes técnicos, que reflejen la situación, evolución y pronóstico socio-familiar, educativo, médico y psicológico del menor. Serán elaborados por los respectivos profesionales de cada área.

- Proyecto educativo individualizado; es el documento técnico de planificación y evaluación de las intervenciones socio-educativas a llevar a cabo con el menor de cara a conseguir su adecuada integración social.

- Resolución Administrativa o Judicial de internamiento y, en su caso, régimen de relaciones familiares.

- Otros documentos de interés.

- Personal:

- Los Centros contarán con el apoyo de un equipo técnico especializado, compuesto, al menos, por un psicólogo/a, y un trabajador/a social.

El número de profesionales de atención directa educativa será el adecuado al número de plazas y estructura del centro, a los programas

que se desarrollen y a las características de los menores, no existiendo en ningún caso una ratio inferior a 0,10.

Se tenderá a que el personal educativo de atención directa sea diplomado en Ciencias Sociales o de la Educación y preferentemente ostente la titulación de Educador Social.

Así mismo contarán con suficiente personal de servicio y el personal específico necesario dependiendo de las características del Centro.

- Vigilancia:

Cuando las características de los menores lo requieran, estarán previstas las medidas de vigilancia y control necesarias.

- Información a la Administración:

Los Centros estarán obligados a informar con una periodicidad no superior a 6 meses a la Administración acerca de la situación y evolución de los menores.

2.3.2. Determinaciones funcionales específicas según la tipología de los Centros.

2.3.2.1. Centros de día.

- Proyecto educativo de centro:

Aprobado por el Organismo de la Administración competente.

- Personal:

Contarán con los servicios técnicos de, al menos, un trabajador/a social.

2.3.2.2. Centros de Acogida Inmediata.

- Ingresos:

El horario del Centro será ininterrumpido, pudiendo ingresar los menores a cualquier hora del día o de la noche.

- Atención ofrecida:

La estancia del menor en este tipo de Centros, será por un periodo de tiempo no superior a tres meses durante el cual, se realizará el

correspondiente estudio, valoración y pronóstico de su situación socio-familiar y personal, así como las intervenciones necesarias de cara a proponer la alternativa más adecuada: Reinserción familiar, acogimiento con familia extensa o sustituta, o ingreso en centro residencial, o casa.

- Personal:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.3.1., este tipo de Centros dispondrá de un equipo técnico propio compuesto al menos por 1 psicólogo, 1-2 trabajador/a social y un Médico-Pediatra, este último a tiempo parcial.

La ratio del personal de atención directa educativa en relación a los menores residentes, no será inferior a 0,20 y ésta se verá incrementada hasta 0,33 cuando los menores sean recién nacidos.

2.3.2.3.- Centros de internamientos para menores sujetos a medidas acordadas por los Jueces de Menores:

- Ingresos:

El horario del Centro será ininterrumpido, pudiendo ingresar los menores a cualquier hora del día y de la noche.

- Atención ofrecida:

El Centro dispondrá de los recursos necesarios para cubrir las necesidades de formación escolar y ocupacional adecuadas a las características de los menores, cuando éstos por el régimen decretado en la medida de internamiento no puedan salir del Centro. Asimismo, deberá facilitar por medios propios la realización de actividades de índole cultural, deportiva o recreativa, necesaria para el desarrollo de los menores.

- Personal:

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.3.1. los centros de internamiento para menores sujetos a medidas acordadas por los Jueces de Menores, dispondrán cada uno de los centros de los profesionales que a continuación se detallan, según tipología:

- Centros de régimen abierto:

Contarán con los servicios de:

- Psicólogo/a.

- Trabajador/a social.

- Centros de régimen semiabierto:

- Psicólogo/a.
- Trabajador/a social.
- Profesores/as de Educación Reglada.
- Monitores/as de Talleres.
- Personal Sanitario: Médico y A.T.S. a tiempo parcial.

- Centros de régimen cerrado:

- Psicólogo/a.
- Trabajador/a social.
- Profesores/as de Educación Reglada.
- Monitores/as de Talleres.
- Personal Sanitario: Médico, A.T.S. y Psiquiatra a tiempo parcial.

- Medidas de Vigilancia y Control:

En función del régimen del Centro (Cerrado, Semiabierto o Abierto) existirán medidas y personal de vigilancia y control de los menores, adecuados a cada caso.

2.4. Centros de Acogida para marginados sin Hogar**Acogimiento e ingreso**

El ingreso en el Centro, ya sea en régimen de corta o larga estancia, requerirá la constancia escrita de su aceptación, así como de las normas básicas de funcionamiento, por parte de los usuarios, archivándose dicho documento en el expediente personal de los mismos.

Cada Centro llevará un registro de ingresos y salidas. Así mismo diariamente se levantará acta de los usuarios que utilicen exclusivamente los servicios de comedor, aseo o talleres ocupacionales, sin pernoctar en el mismo.

Expediente personal

A cada usuario del Centro, le corresponderá un expediente personal, donde además de datos personales como filiación, domicilio de referencia, nivel de estudios, etc., se incluirán los informes sociales y médicos que correspondan.

De dicho expediente se guardará la debida confidencialidad por parte del personal del Centro, limitándose el uso de los datos en él contenidos a aplicaciones estrictamente profesionales.

Medidas higiénico-sanitarias

Diariamente se procederá a la muda de la ropa interior de los usuarios.

Cada vez que se produzca un relevo en los mismos se producirá el cambio de ropa de cama y pijama o camisón. Dicha muda se producirá necesariamente una vez a la semana, junto con el cambio de toallas y lencería de comedor.

Atención ofrecida

Se garantizará la asistencia integral de los internados en el Centro, garantizando durante su estancia las necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales, procurando las medidas sociales necesarias para su reinserción social.

Los asistentes ocasionales al Centro, no pernoctantes, podrán beneficiarse del resto de los servicios: comedor, higiene personal, lavandería, etc., procurándose su acogimiento a programas de reinserción social.

En cualquier caso, se garantizará que todos los usuarios reciban atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, dispensados por profesionales debidamente cualificados.

Del mismo modo, existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

El usuario de corta estancia recibirá, en su caso, una dotación de ropa, no necesariamente de primer uso.

Al usuario en régimen de larga estancia, en especial si figura adscrito a programas específicos de reinserción, se le proveerá de ropa de nuevo uso, así como de calzado.

Personal

a) Para Centros cuya capacidad sea hasta 50 plazas se requerirá:

- 1 Director/a, que puede ser Titulado/a Superior o Medio
- 1 Trabajador/a Social
- 1 Psicólogo/a a tiempo parcial
- 1 Monitor/a de taller a tiempo parcial
- 1 Animador-Educador/a a tiempo parcial
- Como personal de apoyo 1 Auxiliar Administrativo/a y Conserjes

b) Para Centros cuya capacidad supere las 50 plazas:

- 1 Director/a, que puede ser Titulado Superior o Medio
- 1 Psicólogo/a
- 2 Trabajadores/as Sociales
- 1 Educador-Animador/a
- 1 Monitor/a de Taller
- Como personal de apoyo Auxiliares Administrativos, Conserjes y Vigilantes en número adecuado

En cualquier caso, cualquiera que sea el tamaño del Centro, éste contará con personal suficiente que desarrolle los servicios de limpieza, lavandería y cocina, si no se contratasen con otras Entidades

2.5. Centros de Servicios Sociales Comunitarios.**2.5.1. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramientos (S.I.V.O.A.)**

Estructura organizativa que permita la realización de un conjunto de medidas que faciliten al ciudadano, y a la comunidad en general, el conocimiento y acceso a los recursos sociales en una relación de ayuda profesional, al objeto de garantizar sus derechos sociales y constituyendo a la vez un instrumento dinámico y eficaz para la planificación.

2.5.2. Servicio de ayuda a Domicilio (S.A.D.)

Estructura organizativa que permite la ayuda domiciliaria, de forma complementaria y transitoria, a través de personal cualificado y supervisado, para la realización de una serie de actuaciones dirigidas a prevenir o detener situaciones de deterioro personal con el fin de facilitar al ciudadano su permanencia en su medio natural.

2.5.3. Servicio de Convivencia y Reinserción Social (S.C. y R.S.)

Estructura organizativa que desarrolla un conjunto de actuaciones que posibiliten la convivencia, promoción o integración de individuos o grupos en la vida social. Se utiliza como instrumento de prevención y normalización de las condiciones que general exclusión y deterioro de la convivencia, así como de promoción y tratamiento a grupos y personas con dificultades o deterioro de sus sistemas de relaciones y vinculación con el entorno. Así mismo posibilita alternativas adecuadas a su situación y, en su caso, el retorno a su medio natural.

2.5.4. Servicio de Cooperación Social (S.C.S.)

Estructura organizativa que permite el desarrollo de aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

Unidades Básicas Comunes

- **Dirección:** Ostenta la representación formal del Centro, así como la gerencia del mismo.

El Director deberá tener titulación superior o media o en su caso deberá acreditar suficientemente experiencia en tareas de similares características.

- **Unidad administrativa:** Se ocupa de actividades administrativas y de la gestión económica necesaria para el mantenimiento del Centro, desempeñando tareas tales como:

- Tramitación y otros documentos.
- Registros y archivos.
- Otros que la dinámica del Centro exija.

- **Equipos de intervención:** A nivel general realizarán todas las tareas necesarias para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

El personal que integre estos equipos ostentará, con carácter preferente, la titulación de Diplomado en Trabajo Social, Psicología, Educador Social u otras equivalentes, sin perjuicio de la necesidad de profesionales específicos en función de las tareas concretas que se desempeñen.

Recursos Técnicos

Para la prestación de los Servicios se tenderá al uso de material informático en línea con la implantación progresiva del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

Del mismo modo, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se procurará los medios técnicos que permitan la consecución de programas de tele-asistencia domiciliaria.

2.6. Centros de Atención a Drogodependientes**- Ingresos:**

El ingreso en estos centros, ya sea en régimen de corta o larga estancia, requerirá la constancia escrita de su aceptación para ello, así como la del Reglamento de régimen interno, archivándose este documento en su expediente personal.

- Registro:

Se llevará a través de fichas o libros donde constarán los datos de los usuarios y la fecha de admisión o ingreso, así como la fecha de baja.

- Expediente individual:

Se abrirá un expediente individual a cada usuario, en el que constarán sus informes y valoraciones, además de los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento, descripción ocupacional-laboral).
- b) Datos de familiares y posible domicilio de referencia.
- c) Centro de referencia, centro que realiza la derivación, el nombre de terapeuta responsable y un número de teléfono para cuando sea necesario localizarlo.
- d) Datos sobre los hábitos Toxicológicos, tratamientos recibidos, historia clínica y psicopatológica y pronóstico evolutivo.

De dicho expediente se guardará la debida reserva por parte del personal del Centro, limitándose el uso de los datos en él contenidos a aplicaciones estrictamente profesionales.

Medidas higiénico sanitarias:

Se procederá al cambio semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y toallero de comedor.

Proyecto de Centro:

Estos centros contarán con un proyecto de centro en el que se señalarán los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Contenido y fases del programa.
- c) Metodología y, en su caso, material técnico a utilizar.
- d) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- e) Sistema de Evaluación.
- f) Presupuesto detallado del programa especificando: Coste por estancia, plaza y día.
- g) Organigrama y plantilla del personal laboral afectado al proyecto

especificando titulación y, o experiencia, puesto de trabajo y retribución. Asimismo relación de otro personal que colabore en el programa, con indicación de la titulación y la relación con la entidad correspondiente.

Personal:

Todos los centros serán dirigidos por una persona de reconocida competencia, que deberá poseer al menos titulación de grado medio o experiencia constatada de 3 años como mínimo.

Además, los centros contarán con monitores capacitados para el desarrollo de las actividades programadas.

Información a la Administración:

Los centros estarán obligados a informar a requerimiento de la Administración acerca de la dinámica y evolución del trabajo que en ellos se desarrolla.

Información a los familiares:

Con la periodicidad que se determine por el centro como la adecuada se informará a los familiares más directos. Esta comunicación se producirá cada vez que cualquier circunstancia así lo requiera.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO II

AUTORIZACIONES RELATIVAS A CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I./N.I.F.	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº	
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 CARÁCTER CON EL QUE ACTUA					
<input type="checkbox"/>	EN NOMBRE PROPIO				
<input type="checkbox"/>	EN REPRESENTACION DE:				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> S.A.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> S.L.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> S. COOPERATIVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> FUNDACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRAS ENTIDADES PRIVADAS				
Calidad de la representación:					
Denominación de la Entidad: C.I.F.					
Número de inscripción en el Registro Mercantil o de Asociaciones:					
Domicilio: Calle, Plaza o Avda.:					
Localidad: Provincia: C. Postal:					

3 SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> CENTROS	<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN PREVIA DE CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS		
Identificación de la modificación:		
.....		
Con cambio de la titularidad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Denominación de la nueva Entidad:		
Número de inscripción en el Registro Mercantil o de Asociaciones:		
Domicilio: Calle, Plaza o Avda.:		
Localidad: Provincia: C. Postal:		
Apellidos y Nombre del nuevo titular C.I.F.		
Domicilio: Calle, Plaza o Avda.:		
Localidad: Provincia: C. Postal:		

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 199
Firma del solicitante
Fdo.:

000174

DIRIGIDA AL (*)

DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

(*) Identificar el Centro Directivo u Organismo Autónomo competente

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN POR MODALIDAD

AUTORIZACIÓN PREVIA DE CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. (en su caso).
- Si la solicitud es suscrita por representante, copia de la escritura pública donde otorga dicha representación o poder.
- Si se trata de persona jurídica, copia de las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la misma, en relación a la creación, modificación o traslado del Servicio o Centro.
- Documento acreditativo de la personalidad de la Entidad titular y copia de los Estatutos de la misma, si fuese persona jurídica, así como del C.I.F.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, que contendrá, perfil de la población a atender y capacidad asistencia.
- Documento acreditativo de la propiedad o del derecho de utilización del inmueble afectado.
- Proyecto básico debidamente visado, cuando se tratase de obras de nueva planta o reforma.
- Conjunto de planos levantados por técnico competente que definan en planta, alzado y secciones, el estado actual del edificio, o bien, el proyecto básico o planos de la obra e instalación.
- Proyecto de equipamiento.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

- Si la solicitud es suscrita por representante, copia de la escritura pública donde se otorga dicha representación o poder (en caso de no haberse presentado con anterioridad).
- Copia de la autorización previa concedida.
- Copia de la licencia municipal.
- Copia del documento que justifique el alta del titular o empresa en la Seguridad Social.
- Proyecto de Reglamento o Norma de Régimen Interior del Servicio o Centro.
- Estudio económico-financiero, que exponga las fuentes de financiación y el plan económico para su sostenimiento.
- Proyecto de plantilla de personal, con especificación de las categorías profesionales y su adscripción, según horarios y turnos, a los distintos servicios internos del Centro. Especificará, en su caso, si se cuenta con personal voluntario colaborador.

SI NO SE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PREVIA, POR NO SER ESTA PRECEPTIVA, SE ADJUNTARÁ ADEMÁS:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. (en su caso).
- Si se trata de persona jurídica, copia de las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la misma, en relación a la creación y puesta en funcionamiento o modificación sustancial, del Servicio o Centro.
- Documento acreditativo de la personalidad de la Entidad titular y copia de los Estatutos de la misma, si fuese persona jurídica, así como del C.I.F.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, que contendrá, perfil de la población a atender y capacidad asistencia.
- Documento acreditativo de la propiedad o del derecho de utilización del inmueble afectado.

AUTORIZACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD

- Si la solicitud es suscrita por representante, copia de la escritura pública donde se otorga dicha representación o poder.
- Si se trata de persona jurídica, copia de las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la misma, en relación con el cese de actividad o cierre del Servicio o Centro.
- Memoria justificativa del cese o cierre, con especificación de las fases previstas para su realización.
- Informe financiero que acredite la financiación pública percibida por el Servicio o Centro en los últimos treinta años

AUTORIZACIÓN CAMBIO DE LA TITULARIDAD

- Si la solicitud es suscrita por representante, copia de la escritura pública donde se otorga dicha representación o poder.
- Informe financiero que acredite la financiación pública percibida por el Servicio o Centro en los últimos treinta años
- Si se trata de persona jurídica, copia de las certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la misma, en relación con el traspaso de la titularidad, ya sea a título oneroso o gratuito, del Servicio o Centro.
- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. de la nueva persona titular (en su caso).
- Documento acreditativo de la personalidad de la Entidad titular y copia de los Estatutos de la misma, si fuese persona jurídica, así como del C.I.F.
- Estudio económico-financiero, que exponga las fuentes de financiación y el plan económico para su sostenimiento.
- Proyecto de plantilla de personal, con especificación de las categorías profesionales y su adscripción, según horarios y turnos, a los distintos servicios internos del Centro. Se especificará, en su caso, si se cuenta con personal voluntario colaborador.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las aportaciones económicas a las instituciones auxiliares sin ánimo de lucro que ejercen, entre sus actividades, la guarda de menores en régimen de internamiento, en los supuestos a que se refiere el artículo 172 del Código Civil.

De conformidad con el Orden de 23 de abril de 1991 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32 de 3 de mayo), reguladora de la colaboración de las Instituciones Auxiliares con la Consejería en materia de Atención al niño.

A la vista de los convenios formalizados, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias que le confiere las disposiciones legales, ha concedido, a las Instituciones Auxiliares que se relacionan, las aportaciones económicas por las cuantías y período que se citan:

Institución: ASOCIACION "NUEVO FUTURO"	Institución: INSTITUTO DR. SACRISTAN, S.A.
Localidad: SEVILLA	Localidad: SEVILLA
Período: 1-OCTUBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 32.673.665 pts.	Cantidad: 4.895.964 pts.
Institución: ASOCIACION "HORIZONTES NUEVOS"	Institución: INSTITUTO PSICOP. "DULCE NOMBRE DE MARIA"
Localidad: SEVILLA	Localidad: MALAGA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 28-FEBRERO-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 258.963 pts.	Cantidad: 4.587.216 pts.
Institución: CASA DEL NIÑO JESUS	Institución: INST. PSICOP. "DULCE NOMBRE DE MARIA" (SEC. TRAST. PER.)
Localidad: SEVILLA	Localidad: MALAGA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-JUNIO-95 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 1.648.704 pts.	Cantidad: 1.084.100 pts.
Institución: CIUDAD DE LOS NIÑOS	Institución: ASOCIACION "HOGARES MENSAJEROS DE LA PAZ" (HOGARES)
Localidad: GRANADA	Localidad: SEVILLA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95
Cantidad: 3.952.128 pts.	Cantidad: 11.319.728 pts.
Institución: H.H. OBLATAS "PERPETUO SOCORRO"	Institución: ASOCIACION "HOGARES MENSAJEROS DE LA PAZ" (CASA FAM)
Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	Localidad: SEVILLA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-MAYO-95
Cantidad: 1.999.952 pts.	Cantidad: 6.271.104 pts.
Institución: HOGAR "JESUS, MARIA Y JOSE"	Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: VILAFRANCA (CORDOBA)	Localidad: LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 8.893.939 pts.	Cantidad: 1.378.803 pts.
Institución: COLEGIO "SAN ANTONIO DE PADUA"	Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)	Localidad: VILLAMARTIN (CADIZ)
Período: 1-OCTUBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 16.268.904 pts.	Cantidad: 2.704.192 pts.
Institución: COLEGIO-HOGAR "SAN FELIPE NERI"	Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: ECIJA (SEVILLA)	Localidad: HUELVA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 3.733.888 pts.	Cantidad: 4.536.113 pts.
Institución: HOGAR "SAN JOSE DE LA MONTAÑA"	Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: SEVILLA	Localidad: SEVILLA
Período: 1-OCTUBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 22.756.694 pts.	Cantidad: 3.035.233 pts.
Institución: COLEGIO-HOGAR "ESPIRITU SANTO"	Institución: PISOS - HOGAR "BUEN PASTOR"
Localidad: LA RAMBLA (CORDOBA)	Localidad: SEVILLA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95
Cantidad: 7.656.256 pts.	Cantidad: 20.661.720 pts.
Institución: HOGAR "SANTA ISABEL"	Institución: ASOCIACION "JESUS ABANDONADO" TALITA KUM (RESID.)
Localidad: SEVILLA	Localidad: ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 19.302.656 pts.	Cantidad: 24.471.616 pts.
Institución: CASA FAMILIA "SANTA MARIA MICHAELA"	Institución: ASOCIACION "JESUS ABANDONADO" TALITA KUM (U.D.A.I.)
Localidad: SEVILLA	Localidad: ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95
Cantidad: 5.513.557 pts.	Cantidad: 50.552.616 pts.
Institución: HOGAR "LUIS AMIGO"	Institución: CIUDAD DE SAN JUAN DE DIOS
Localidad: MATEANA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	Localidad: ALCALA DE GUADAIRA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 6.568.735 pts.	Cantidad: 18.868.943 pts.
Institución: HOGAR "NAZARET"	Institución: HOGAR "SANTA ANA"
Localidad: SEVILLA	Localidad: DOS HERMANAS (SEVILLA)
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 30-SEPTIEMBRE-95	Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 8.905.061 pts.	Cantidad: 19.942.998 pts.
Institución: HOGAR "SAGRADA FAMILIA"	Institución: HOGAR "LA MERCED"
Localidad: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	Localidad: SEVILLA
Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 7.759.558 pts.	Cantidad: 2.554.635 pts.
Institución: HOGAR "NTRA. SRA. DEL CARMEN"	Institución: ASOCIACION "REMAR"
Localidad: MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	Localidad: SEVILLA
Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-NOVIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 2.349.504 pts.	Cantidad: 1.444.352 pts.
Institución: HOSPITAL DE SANTIAGO	Institución: ASOCIACION "XAIROS"
Localidad: ZAFRA (BADAJOS)	Localidad: SEVILLA
Período: 1-OCTUBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95	Período: 1-DICIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
Cantidad: 1.154.736 pts.	Cantidad: 3.000.238 pts.
	Institución: "PRESENTACION DE LA VIRGEN MARIA"
	Localidad: SEVILLA
	Período: 1-DICIEMBRE-94 AL 31-OCTUBRE-95
	Cantidad: 1.957.387 pts.
	Institución: CIUDAD DE LOS NIÑOS
	Localidad: HUELVA
	Período: 1-JUNIO-95 AL 31-OCTUBRE-95
	Cantidad: 609.088 pts.
	Institución: HOGAR "MADRE ENCARNACION"
	Localidad: MONTILLA (CORDOBA)
	Período: 1-JUNIO-95 AL 31-OCTUBRE-95
	Cantidad: 559.488 pts.
	Institución: ASOCIACION SOCIO CULTURAL "EL BOSQUE"
	Localidad: LA ZUBIA (GRANADA)
	Período: 1-MARZO-95 AL 30-SEPTIEMBRE-95
	Cantidad: 398.943 pts.
	Institución: CENTRO DE OBSERVACION "ELS TIL.LERS"
	Localidad: BARCELONA
	Período: 1-OCTUBRE-92 AL 30-JUNIO-95
	Cantidad: 4.415.000 pts.
	Institución: ASOC. "DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL" (LA ZARZA)
	Localidad: ABANILLA (MURCIA)
	Período: 1-SEPTIEMBRE-94 AL 31-ENERO-95
	Cantidad: 2.187.000 pts.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.	Nombre y apellidos	Contenido del acto
2219.93	José L. Corzo Benítez	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
954.94	Ana María Sánchez Morillo	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
1611.94	Ildefonso Robles Becerra	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
2467.94	Rafael A. Berciano Guelfo	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
4035.94	Miguel Montero Sánchez	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
1036.95	Rafael Pérez del Valle	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
74.94	Pedro Fernández Fernández	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
731.94	María Carmen García Martín	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
828.94	Francisco Sánchez García	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
1412.94	Manuel Barriga Infante	Notificación para trámite de audiencia del Programa de Solidaridad
1222.95	Enrique Llaves Rodríguez	Notificación para trámite de audiencia del Programa de Solidaridad
2448.93	Elena Piñatel García	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
487.94	María Carmen Torres Domínguez	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
989.94	Francisco Ceballos Jiménez	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
1202.94	Manuel Balladares Molina	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
2132.94	Alfonso Alhama Sánchez	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
2136.94	Manuel Paliani Postigo	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
2473.94	María Silvia Muñoz Vargas	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad

Cádiz, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESUELVO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en el ejercicio 1995 a los entes locales dirigidas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía relativas a su ámbito de competencia.

La Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero), reguló la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la misma y de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

Primero. Publicar la relación de subvenciones extraordinarias otorgadas en el ejercicio 1995 a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía, para la cofinanciación de programas extraordinarios a realizar en su demarcación destinados a los andaluces originarios de su comarca o radicados en su localidad con objeto de fortalecer sus vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz o profundizar en la interrelación de las diversas culturas confluentes.

Segundo. El destino de tales subvenciones Extraordinarias se especifica en anexo.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

A N E X O

ANEXO

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>Nº/EXP.</u>	<u>PESETAS</u>
OSUNA	SEVILLA	191889	500000
Objeto: Viaje Emigrantes Semana Santa.			
ANTEQUERA	MALAGA	191971	300000
Objeto: Hermanamiento con el Ayuntamiento de Coslada.			
CALVIA	MALLORCA	191865	500000
Objeto: Fiesta del Rocío.			
SANTA COLOMA	BARCELONA	191739	2500000
Objeto: Feria de Abril en Santa Coloma.			
SANTA COLOMA	BARCELONA	191842	5000000
Objeto: Congreso Arte Flamenco.			
PUEBLA INFANT.	SEVILLA	192005	300000
Objeto: Viaje emigrantes a las Fiestas de la localidad.			
ALDAIA	VALENCIA	191983	1000000
Objeto: Feria Andaluza en Aldaia.			
CORNELLA	BARCELONA	207207	500000
Objeto: XII Festival Flamenco.			
STA.EULALIA C.	TERUEL	191733	300000
Objeto: Romería del Rocío.			
ARCHIDONA	MALAGA	191724	300000
		237837	700000
Objeto: Hermanamiento con el Ayuntamiento de Sabadell.			
ZARAGOZA	ZARAGOZA	191697	1000000
Objeto: IX Feria de Andalucía.			
BADALONA	BARCELONA	191995	1000000
Objeto: Actividades culturales dedicadas a emigrantes andaluces residentes en la localidad.			
SANT BOI	BARCELONA	192015	300000
Objeto: Conmemoración institucional del Día de Andalucía.			
ADAMUZ	CORDOBA	191688	300000
Objeto: Encuentro emigrantes adamuceños.			
TORREAVEGA	CANTABRIA	210672	300000
Objeto: Fiestas Primavera dedicadas a emigrantes andaluces residentes en la localidad.			
SILLA	VALENCIA	037085	7600000
Objeto: Conmemoración institucional del Día de Andalucía.			
HOSPITALET	BARCELONA	037081	8000000
Objeto: Conmemoración institucional del Día de Andalucía.			

- FEDERACION ANDALUZA TENIS DE MESA:
XXXIX Campeonato de Andalucía. 500.000.- Pts.
- FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE:
Campeonato de España de Patinaje Artístico. 1.500.000.- "
- ASOCIACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA:
Déficit actividades 94. 6.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA PRENSA DEPORTIVA:
Gastos funcionamiento 1.995 3.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA DEPORTES AEREOS:
Eventos Deportivos y Mantenimiento. 3.000.000.- "
- FEDERACION ESPAÑOLA TENIS MESA:
Campeonato Europa Jóvenes 91. 1.548.149.- "
- FEDERACION ANDALUZA HOCKEY:
Programa de Tecnificación Selecciones 2.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA ATLETISMO:
Déficit Presupuestario 94 5.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL:
Subvención Complementaria Actividades 95. 1.700.400.- "
- FEDERACION ANDALUZA DE LUCHA:
Déficit 94. 1.500.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON:
Sufragar Gastos. 4.301.684.- "
- FEDERACION ANDALUZA DE CICLISMO:
Déficit 94 5.000.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA DEPORTES MINUSVALIDOS:
XXV Campeonato España Selección Verano. 500.000.- "
- FEDERACION ANDALUZA VELA:
Campeonato del Mundo de Tabla Vela 1.377.831.- "
- CLUB VUELO LIBRE DRACO:
Copa Mundo Parapente P.V.C.A. Sierra Nevada 95. 774.000.- "

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, así como lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1995, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Hacer pública las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 20.9.90.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús García Fernández.

Cumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deportes, así como lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1995, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 21.2.95 a las Federaciones y en las cuantías que se citan en el anexo de esta Resolución.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús García Fernández.

ANEXO

F.A. de Karate: 5.000.000 ptas.
F.A. de Tiro con Arco: 2.000.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 4263/95, Sección 2.ª/12, interpuesto por don Rafael Hurtado Castro ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 29 de febrero de 1996.

Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de don José Manuel Vázquez Sanz,

Visto el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Dirección General de Deportes, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este órgano la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 4.263/95, Sección 2.ª/12, por el que don Francisco Toledano Sánchez, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores La Unión, recurre la Resolución adoptada el 27 de julio de 1995 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 18/1995, por la que se resuelve: «desestimar el recurso formulado por don Francisco Toledano Sánchez en calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores "La Unión" confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida», por la que el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Federación Andaluza de Caza, resuelve: «estimar el recurso interpuesto por don Rafael Hurtado Castro contra la sanción de exclusión que le fue impuesta por la Sociedad de Cazadores La Unión de Valderrubio (Granada) el pasado 9 de abril de 1994, dejando la sanción sin efecto y reintegrándole en el disfrute de sus derechos como socio de la entidad, al considerar nulo el expediente sancionador instruido por falta de garantías procesales. La Sociedad podrá instruir nuevo expediente disciplinario si los hechos imputados no se consideran prescritos y admiten su tipificación dentro de la normativa disciplinaria vigente y sujeción a las normas procesales que lo regulan».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.263/95, Sección 2.ª/12.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, José Manuel Vázquez Sanz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, contra la Instrucción de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería sobre Autorizaciones para Capturas Excepcionales de Aves Fringílicas en 1995, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicataria.
 - 1.1. Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - 1.3. Número de expediente: 03052/95.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Obras.
 - 2.2. Terminación reforma edificio c/ Cánovas del Castillo, 35 de Cádiz sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Trámite: Ordinario.
 - 3.2. Procedimiento: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - 4.1. Importe total: 144.089.670 pesetas.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 19.2.1996.
 - 5.2. Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.
 - 5.3. Nacionalidad: Española.
 - 5.4. Importe de adjudicación: 118.000.000 pesetas.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido y la forma de concurso.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento restringido y la forma de concurso.

Clave: T-83002-TVEA-5C.
Denominación: «Estación de Autobuses de Córdoba».
Adjudicatario: Constructora San José S.A.
Presupuesto de adjudicación: 1.254.411.387 ptas.

Clave: T-83001-TVEA-5H.
Denominación: «Estación de Autobuses de Ayamonte».
Adjudicatario: Ginés Navarro Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 197.856.120 ptas.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1021/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la Contratación por el Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso de las Asistencias que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para la Redacción del Proyecto de Concentración de Vertidos en Morón de la Frontera. Sevilla. Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso.

Clave de la obra: A5.341.852/0411.
Presupuesto de contrata: 6.700.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: No es necesaria.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: 134.000 pesetas.
Garantía definitiva: 268.000 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para la Redacción del Proyecto de Colectores a E.D.A.R. de El Arahál. Sevilla. Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso.

Clave de la obra: A5.341.847/0411.
Presupuesto de contrata: 4.800.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Clasificación requerida: No es necesaria.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: 96.000 pesetas.
Garantía definitiva: 192.000 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia para la Redacción del Proyecto de Concentración de Vertidos en Mairena y El Viso del Alcor. Sevilla. Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso.

Clave de la obra: A5.341.857/0411.
Presupuesto de contrata: 7.200.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: No es necesaria.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: 144.000 pesetas.
Garantía definitiva: 288.000 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia a la Dirección de las Obras de la Cuenca Minera de Huelva. 1.º Fase. Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso.

Clave de la obra: A4.321.768/0411.

Presupuesto de contrata: 20.118.951 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No se exige (art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: 804.758 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de mayo de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

- En el sobre núm. 2 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

- En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del P.C.A.P. específico de la Asistencia.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto de la asistencia que se cita. (PD. 1059/96).

La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto de la asistencia que se cita:

Objeto: «Control y análisis de los tiempos de conducción y descanso de los vehículos que obligatoriamente han de efectuarlo a través de los discos-diagrama. Años 1996-1999».

Clave: T-80041-CDAT-6X.

Forma de licitación: Concurso mediante procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: Sesenta y ocho millones (68.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

Fianza provisional: Un millón trescientas sesenta mil (1.360.000) pesetas.

Clasificación requerida: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica en la forma prevista para ello en la cláusula 9.2.1 apartado f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, 5.ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de mayo de 1996, a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 28.5.96 a las 11 horas en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Declaración de urgencia: La tramitación del presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al DOCE: 26 de marzo de 1996.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (Expediente SC. 2/96). (PD. 1030/96).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto s/n, teléfono 4551800, telefax 4551871.

2. Forma de adjudicación: Concurso, por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza del Suministro: Adquisición de diverso material para los laboratorios agrarios de Córdoba, Granada y Huelva y la estación de viticultura y enología de Jerez.

4. Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la fecha de la firma del contrato, y como máximo hasta el 1 de diciembre de 1996.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta el día 20 de mayo de 1996.

En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación de cada lote a los que concurra.

9. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento seis millones quinientas mil (106.500.000) pesetas, dividido en 9 lotes tal y como se describe en los Pliegos.

10. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de Empresa en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación: Los indicados en los Pliegos.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núm. 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

15. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de marzo de 1996.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1024/96).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en Campaña de Difusión de Programas de Formación Profesional Ocupacional y Fomento de Empleo para el Año 1996, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 9.000.000 ptas.

Fianza provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en la dirección antes mencionada.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación. La ofertas habrán de redactarse con respecto de lo prevenido en la Ley 5/1995 de 6 de noviembre reguladora de la Publicidad Institucional.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

Pago del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (Expte. SV-03/96 AL). (PD. 1031/96).

Objeto: La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación, mediante Contrato de Servicios, del servicio de limpieza de sus Centros dependientes, según se especifica en el Cuadro de Características, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

Tipo máximo de licitación: 24.080.000 ptas.

Duración del contrato: 12 meses.

Fianza provisional: 481.600 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (Plaza de la Concordia, s/n, 2.ª Planta, 04004 Almería) de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (Plaza de la Concordia, s/n, Planta Baja, Almería) antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería, a las diez horas del sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al día siguiente hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Almería, 22 de marzo de 1996.- El Gerente, Luis A. Castañeda Fábrega.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (Expte. SV-02/96 AL). (PD. 1032/96).

Objeto: La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación, mediante Contrato de Servicios, del servicio de Atención y Aseo Personal a los beneficiarios asistidos en el Servicio de Estancias Diurnas del Hogar I de la Tercera Edad, calle Ohanes, 7, de Almería, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

Tipo máximo de licitación: 4.670.000 ptas.

Duración del contrato: 12 meses.

Fianza provisional: 94.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán

examinarse y retirarse en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (Plaza de la Concordia, s/n, 2.ª Planta, 04004 Almería) de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (Plaza de la Concordia, s/n, Planta Baja, Almería) antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería, a las diez horas del sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al siguiente día hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Almería, 22 de marzo de 1996.- El Gerente, Luis A. Castañeda Fábrega.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación que se cita. (PD. 1025/96).

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro por concurso abierto consistente en Impresión de la Memoria de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 2.250.000 ptas.

Fianza provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en la dirección antes mencionada.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

Pago del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 1060/96).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes y concordantes, en especial el art. 100, del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS por la que se delega competencia en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destinos a las actividades de:

1. Servicio de Peluquería del Centro de Día de Tercera Edad de Casariche, presentada en el Registro Auxiliar de ese Centro de Día el 15 de febrero de 1996 por doña M.^ª Victoria Cantarero García.

2. Bar-Cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Puebla del Río (Sevilla) presentadas en el Registro Auxiliar de ese Centro los días 6 y 8 de marzo de 1996 por don Francisco Javier Martínez González y don Antonio Rodríguez Bizcocho respectivamente.

3. Servicio de Bar-Cafetería del Centro de Día de 3.^ª Edad de La Algaba presentada en el Registro Auxiliar de ese Centro el día 20 de marzo de 1996 por don Juan José Gutiérrez Vargas.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro General de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, sita en Plaza Cristo de Burgos 31 en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Sr. Gerente Provincial de Sevilla del IASS, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, esto es, en el nombre «A», la referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas (básicamente copia compulsada del DNI, declaración responsable de no hallarse incurso en los casos de incapacidad para contratar con la administración, art. 20 LCAP y memoria acreditativa de las referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia objeto de la concesión); en segundo término, el sobre «B» contendrá una garantía provisional por importe equivalente al 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión; y, en último lugar, en el sobre «C», la Proposición Económica referida a la lista de precios, según modelo oficial.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente, así como los importes

de la citada garantía, estarán expuestos en la sede de la Gerencia Provincial, de Sevilla del IASS, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, sita en Plaza Cristo de Burgos núm. 31, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplan los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 59.5 B) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose, un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores (art. 101 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado).

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del IASS, sita en c/ Imagen núm. 10-12, 1.^ª planta. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Gerente, J. Manuel Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1033/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTO REAL». CADIZ

Datos del expediente: C.P. 22.005/96 Servicio de mantenimiento de jardines del Hospital Universitario «Puerto Real». Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones quinientas ochenta y nueve mil pesetas (5.589.000 ptas.).

Fianza provisional: el 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Puerto Real», sito en Ctra. Nacional IV Km 665, Puerto Real. Cádiz 11510.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales

contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del martes de la semana siguiente a la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuese festivo se trasladará al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas de la Dirección del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1034/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 8/95 Servicio de comidas para el personal de guardia y autorizado del Hospital General «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesetas (9.946.880 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte s/n 41005 (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1035/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO ANTEQUERA (MALAGA)

Datos del expediente: 1996/032347. Servicio de Limpieza del Centro de Salud de Campillos.

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones seiscientos veintitrés mil quinientos doce pesetas (22.623.512 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Distrito Sanitario de Antequera (Departamento de Contabilidad), sito en c/ Infante Don Fernando, núm. 45-2.º de Antequera (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Distrito en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las trece horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La celebración se publicará en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario con al menos 72 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1036/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO. GRANADA

Datos del expediente: SEC-HC 42/96 Servicio de recogida de Basura Hospitalaria, asimilable a la Urbana, del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada.

Tipo máximo de licitación: Quince millones quinientas cuarenta y seis mil trescientas treinta y seis pesetas (15.546.336 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros

y Contratación Administrativa (Pabellón de Servicios, 1.ª planta) del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada, sito en Avda. Dr. Oloriz, núm. 16, 18012 Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1037/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 12/96 Servicio de transporte para el personal del Hospital Vázquez Díaz de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas (7.747.490 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, y tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte s/n 41005 (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1038/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA. MALAGA

Datos del expediente: C.P. 113/95. Para la Contratación del Suministro de Material No Sanitario: Material de informática.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y una pesetas (5.775.891 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga-Campus Universitario Teatinos s/n Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital a la 11,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1039/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA

Datos del expediente: C.P. 1996/013987. Para la Contratación del Suministro de Material de papelería.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones quinientas diez mil doscientas treinta y ocho pesetas (4.510.238 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Concentración, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros y Almacén del Hospital General Básico de Antequera, sito en calle Infante Don Fernando núm. 67 de Antequera.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico de Antequera a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1040/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA. MALAGA

Datos del expediente: C.P. 116/95. Para la Contratación del Suministro de Material Sanitario: Introdutores de catéteres.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos pesetas (8.833.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga-Campus Universitario Teatinos s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital a las 12,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1041/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE MALAGA

Datos del expediente: C.A. Núm. CRTS 04/96 Suministro de reactivos para la confirmación de Grupos Sanguíneos, con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, sito en Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil) 29009-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, a las 10,00 horas del undécimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicaciones del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1016/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Sustitución 6 Udes. CP La Inmaculada de Pruna (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 91.511.257 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría d.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el trigésimo-sexto día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 1017/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Centro Enseñanza Infantil y Primaria (3 + 6) Udes. en Fuengirola (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 180.077.299 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El Plazo de presentación de la documentación terminará el trigésimo-sexto día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto y la forma de concurso el contrato de consultoría y asistencia, consistente en la redacción del proyecto de obra que se indica. (PD. 1018/96).

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de Consultoría y Asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que a continuación se indica:

Construcción centro Enseñanza Secundaria de 20 Uds. en La Algaba (Sevilla), con un presupuesto de honorarios estimado de: 11.116.162 pesetas.

Clasificación: Personas jurídicas: Grupo II, subgrupos 4 y 5, Categoría B. Exenta para personas físicas.

Plazo total de ejecución: Cuatro meses (4), dos (2) para el anteproyecto, dos (2) para el proyecto de obra.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3.ª planta del núm. 21 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla, durante el plazo de presentación de documentación de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo sexto día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar y presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21-3.ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

- En el sobre A) Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

- En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Garantía: El contrato originará la prestación de garantía, definitiva, por un importe del 4% del presupuesto de los honorarios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1022/96).

La Delegación Provincial de Cultura en Granada ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Del. Prov. de Granada. Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 11; C.P. 18008. Tlfno.: 223411-12-16; Fax: 225472.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Granada.

b) Objeto del contrato: Servicios. Expediente: GR6B004.18CS. Título: Feria del Libro de Granada 1996. Presupuesto total: 8.000.000 ptas., IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 1 mes, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Secretaría General, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1 - Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 6.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Véase punto 1 - Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: Dispensada, según la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Unico libramiento.

10. Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: No se requiere y las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de marzo de 1996.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de la zona de caza controlada Montoro (Montoro). (PD. 1043/96).

La Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la convocatoria por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la Zona de Caza Controlada denominada «Montoro», situada en el término municipal de Montoro (Córdoba), creada por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) de 7 de julio de 1987 y modificada y prorrogada por Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 23 de febrero de 1996.

Requisitos de participación: Podrán participar en el concurso las sociedades de cazadores legalmente constituidas que ostenten el título de colaboradoras al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de ejecución: 6 años.

Documentación a presentar: Los solicitantes habrán de presentar en un único sobre la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Título de sociedad de cazadores colaboradora.
- Copia de los estatutos de la sociedad.
- Certificación del Secretario de la sociedad, visada por el Presidente, que acredite el ámbito territorial de la misma (local, provincial, nacional), el número de socios o afiliados que la componen y los ingresos medios anuales que arroja su contabilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: Finalizará a las 14 horas del vigésimo sexto día natural computado desde el siguiente día al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Consulta del expediente: En la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba (Sección de Contratación y Patrimonio), C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, durante el plazo de presentación de solicitudes (9 a 14 horas, excepto sábados).

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta. 14071 Córdoba.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, la sociedad de cazadores deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente su remisión, el mismo día, por télex o telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las solicitudes si son recibidas por dicho órgano con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Apertura de sobres: Se realizará el séptimo día natural a contar del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

Abono de los anuncios: Serán de cuenta de la sociedad que resultara adjudicataria.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de convocatoria de concurso abierto para la contratación del suministro de productos químicos para las piscinas del Complejo Deportivo San Pablo. (PP. 774/96).

Objeto: Suministro de productos químicos.

Expte. núm.: 33/96.

Presupuesto máximo: 15.721.690 ptas. (IVA incluido).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto por concurso.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de plicas: En el día, lugar y hora que determine la Presidencia, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

Fianzas: Provisional: 56.000 ptas. Definitiva: 112.000 ptas.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rigen la contratación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City s/n, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Abono del anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Secretario General Accidental.

ANUNCIO de convocatoria de concurso abierto para la contratación del suministro de uniformes de invierno para el personal laboral del Instituto para el año 1996. (PP. 775/96).

Objeto: Suministro de uniformes de invierno.

Expte. núm.: 61/96.

Presupuesto máximo: 3.790.600 ptas. (IVA incluido).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto por concurso.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de plicas: En el día, lugar y hora que determine la Presidencia, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

Fianzas: Provisional: 75.812 ptas. Definitiva: 151.624 ptas.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rigen la contratación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City s/n, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Abono del anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Secretario General Accidental.

ANUNCIO de convocatoria de concurso abierto para la contratación del servicio de alquiler de camión-grúa, sin grúa y cubas durante el período de un año. (PP. 776/96).

Objeto: Servicio de alquiler de camión-grúa, sin grúa y cubas.

Expte. núm.: 43/96.

Presupuesto máximo: 2.800.000 ptas. (IVA incluido).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto por concurso.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de plicas: En el día, lugar y hora que determine la Presidencia, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

Fianzas: Provisional: 314.434 ptas. Definitiva: 628.868 ptas.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rigen la contratación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City s/n, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Abono del anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Secretario General Accidental.

ANUNCIO de convocatoria de concurso abierto para la contratación del suministro de material eléctrico para las diversas instalaciones y actividades del Instituto. (PP. 804/96).

Objeto: Suministro de material eléctrico.

Expte. núm.: 63/96.

Presupuesto máximo: 3.800.000 ptas. (IVA incluido).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto por concurso.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de plicas: En el día, lugar y hora que determine la Presidencia, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

Fianzas: Provisional: 76.000 ptas. Definitiva: 152.000 ptas.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación que rigen la contratación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City s/n, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Abono del anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Secretario General Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto para la concesión del uso privativo del bar ubicado en el Parque El Mayeto. (PP. 1019/96).

Objeto: «Concesión del uso privativo del bar ubicado en el Parque El Mayeto».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 30.000 ptas./mensuales al alza.

Duración de la concesión: Cinco años.

Fianzas: Provisional 50.000 ptas.

Definitiva 350.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en el caso de coincidir en sábado o festivo ése tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con la reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de marzo de 1996.- El Alcalde Acctal., Antonio Peña Izquierdo.

ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto, para la concesión de uso privativo mediante ocupación de terreno en Paseo Marítimo de la Costilla con destino a dos kioscos-bar. (PP. 1020/96).

Objeto: «Concesión del uso privativo mediante ocupación de terreno en Paseo Marítimo de la Costilla con destino a dos kioscos-bar».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 25.000 ptas./anuales al alza.

Duración de la concesión: Diez años.

Fianzas: Provisional: 50.000 ptas.

Definitiva: 200.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas. Al tramitarse el expediente por procedimiento de urgencia, se establece como plazo para presentación de plicas el de 13 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en el caso de coincidir en sábado o festivo éste tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de marzo de 1996.- El Alcalde Acctal., Antonio Peña Izquierdo.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.
SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, por la que se convoca a concurso contrato de servicios. (PP. 933/96).

Objeto del contrato: La contratación del servicio de Agencia de Viajes para la Sede Iberoamericana Santa María de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, concurso.

Presupuesto alzado: 75.000.000 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo III, subgrupo 9.

Garantía definitiva exigida: 1.500.000 pesetas.

Día, lugar y hora del acto público de apertura de proposiciones: Se celebrará en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida el día 8 de mayo de 1996.

Exposición del expediente: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y otros documentos podrán examinarse o retirarse en la Secretaría de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, Paraje La Rábida, s/n, Palos de la Frontera (teléfono 959-350452), durante el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán, en la forma prevista en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas, en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, Paraje La Rábida, s/n, Palos de la Frontera, hasta el día 6 de mayo de 1996.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres cerrados, en los términos y con el contenido especificados en la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas.

La Rábida, 15 de marzo de 1996.- El Director, Juan Marchena Fernández.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don Manuel González Calle, domicilio en Pasaje Sanlúcar la Mayor, Bloque 1, número 10-3.º, Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Expediente 126/95/ET.

Infracción: La reventa de entradas para el festejo taurino celebrado los días 5 y 8 de agosto en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, careciendo de la correspondiente autorización Administrativa. Art. 37.5 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos, con multa de cien mil pesetas, las cuales se detraerán de las 23.000 ptas. procedentes de la reventa que fueron decomisadas en su momento.

Cádiz, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.

Don Juan M. Montero Vargas, con domicilio en C/ Farmacéutico Murillo Herrera número 20 de Sevilla. Notificación de Propuesta de Resolución. Expediente número 156/95/E.

Infracción: Encontrarse abierto al público el pasado día 13 de agosto de 1995 a las 6,00 horas, el estable-

cimiento de su propiedad denominado Bar «Letrán», sito en Paseo Costa de la Luz s/n, de Chipiona, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley con multa de treinta mil pesetas.

Cádiz, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Expediente: 419/94/J.

Don Jorge Varas Llacayo, domicilio en C/ Bustos Tavera 28-3.º de Sevilla. Notificación de Resolución de Extinción del Permiso de Funcionamiento de la Sala de Bingo, concedido el día 5.3.87 a la Entidad Hotel Guadalquivir por concurrir las causas previstas en el art. 15 apartado 1, letras y) y k) del Reglamento del Juego del Bingo.

Cádiz, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don Juan M. Montero Vargas, con domicilio en C/ Farmacéutico Murillo Herrera número 20 de Sevilla. Notificación de Resolución. Expediente número 130/95/E.

Infracción: Encontrarse abierto al público el pasado día 30.7.95 a las 5,05 horas, el establecimiento denominado Café-Bar «Alpairo» sito en Paseo Costa de la Luz s/n, de Chipiona, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley con multa de veinticinco mil pesetas.

Cádiz, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución que se cita.

Don Angel R. Silva Esteban, con domicilio en C/ Manuel Fal Conde número 301 de Sevilla. Notificación de Propuesta de Resolución. Expediente 125/95/ET.

Infracción: Reventa de entrada para el festejo taurino celebrado el día 30.7.95 en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, careciendo de la correspondiente autorización administrativa. Art. 37.5 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril con multa de cincuenta mil pesetas.

Cádiz, 22 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Acta-Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/23/96/M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica el Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto al interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera 24, significándose que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los descargos y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/23/96 M.

Persona o entidad denunciada: Recreativos Colombo, S.L., núm. Registro EJA-1850, y domicilio en C/ Uno de Mayo, 127, de Pedrera (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19, y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-121/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 7 de junio de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Enrique Henry Méndez por los hechos ocurridos el día 28.4.1995 a las 18,30 horas en el término municipal de Sevilla, en Caseta de Tiro al Blanco Galería de Tiro Laura, en Parque de Atracciones del Recinto Ferial.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho venta de bebidas alcohólicas a menores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Enrique Henry Méndez por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 267298 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 1026/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre de contador	Pesetas/trimestre
7, 10, 13 y 15 mm.	309,45
20 mm.	954,45
25 y 30 mm.	1.416,00
40 y 50 mm.	5.235,00
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m ³ /mes	22,05 ptas./m ³
Hasta 25 m ³ /mes	38,95 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	110,35 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial:	
Hasta 25 m ³ /mes	38,95 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	111,10 ptas./m ³
Canon EMASESA por sequía:	
Por m ³ consumido tanto familiar como industrial y comercial	8,75 ptas./m ³

Bonificaciones a jubilados y pensionistas.
Según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30.10.95.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1996.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable en alta a la zona norte de la provincia de Córdoba. (PD. 1027/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUA PUEBLOS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo:	
Tarifa de abastecimiento de agua en alta	47,609 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rute (Córdoba). (PD. 1028/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	600 ptas./abonado/trimestre
Consumo doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	57 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	70 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³	108 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	157 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ trimestre	57 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	70 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	108 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm
Parámetro B:	15.000 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PD. 1029/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HEREDEROS DE JOSE CASTILLO, S.L. (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	75 ptas.
Billete especial	85 ptas.
Bono-bus ordinario/10 viajes	525 ptas.
Bono-bus estudiante/10 viajes	320 ptas.
Bono-bus especial/10 viajes	320 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda,
en funciones

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo que se cita.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1091 de entrada y 1321 de registro, de 285.000 pesetas, constituido por don Marcos López Mateos y a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 11 de marzo de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 3091/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que por don Luis Calderón Quintana, con domicilio en Sevilla, Avda. Blas Infante, núm. 8, ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación: Número: 1.360. Nombre: Levante-1. Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 38. Paraje: Cerro de las Canteras, Los Pastores y otros. Término municipal: Tarifa, provincia de Cádiz.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación se pone en conocimiento público, para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de exploración Tambor núm. 7630. (PP. 625/96).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración, de 495 cuadrículas mineras, que se indica a continuación: «Tambor» núm. 7630, de 495 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de El Real de la Jara, Cazalla y otros (Sevilla), titular: Riomín Exploraciones, S.A., con domicilio en c/ Orense, 6-2.º de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del Plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación Sol núm. 7638. (PP. 720/96).

Corrección de errores Anuncio núm. 1501/95, BOJA núm. 89, página 6.061 de fecha 22 de junio de 1995.

Se incluye, además de los ya indicados, como término municipal afectado por el P.I. «Sol» núm. 7638, Martín de la Jara.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Auxiliares Administrativos, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Pleno Corporativo el 11 de diciembre de 1995.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 19 de febrero de 1996.- El Presidente, por delegación, Luis Hidalgo Reina.

1.º.- NORMAS GENERALES.-

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de tres plaza/s de Auxiliares Administrativos, al servicio de esta Corporación, perteneciente/s a la plantilla de personal laboral, dotada/s con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; Convenio Colectivo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y sus empleados; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I ó equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.- Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente número 304.94.051.4, con la indicación "pruebas selectivas 3 plazas Auxiliares Administrativos (laborales) Excm. Diputación Provincial de Córdoba", de CAJASUR, oficina principal.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución

se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa y Suplente.

Un empleado del Área de Personal y Suplente.

Un técnico o experto, o un funcionario representante del servicio al que esté adscrito la plaza y Suplente.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4ª.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de **examen- oposición libre**.

CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificadas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

FASE DE OPOSICION.-

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 20 días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios, siendo anunciado previamente en el B.O.P. y su resultado será igualmente publicado en dicho diario oficial.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible desahcer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrán interponerse recurso ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule los correspondientes contratos laborales indefinidos. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su comparecencia.

9.2.- Informe o certificado de permanencias en alta en la Seguridad Social.

9.3 Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su comparecencia, del título de Graduado Escolar, F.P.I ó equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.4 Informe del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.5 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.6 Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.7.-Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la contratación en la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas

que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO I

FASE CONCURSO.- (AUX. ADMINISTRATIVOS)

A) MERITOS PROFESIONALES.-

Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm.a Diputación Provincial, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación. 0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales, 3,00 puntos

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días 0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días 0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días 0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días 1,00 puntos

B.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

Titulo Universitario Medio:	1,50 puntos
F.P.2 rama administrativa	1,25 puntos
B.U.P. o Bachiller Superior:	1,00 punto

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P.2 y B.U.P. conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) MERITOS ESPECIFICOS.-

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

EJERCICIOS FASE DE OPOSICION.-

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa y cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Inmediatamente después de finalizado dicho tiempo los aspirantes dispondrán de treinta minutos para transcribir dicho ejercicio en máquina de mecanografía u otros medios mecánicos e informáticos, aportados por los aspirantes, no siendo exigible la transcripción íntegra.

Se calificará, junto al conocimiento de los temas, la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de tratamiento de textos en el Software corporativo: MS-WORD 2.0 para Windows.

TEMARIO A SEGUIR.-

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978.- Nociones Generales.- Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español, Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6.- La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7.- El Municipio. Organización y competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público.

Policia. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECIFICAS.-

1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal; sus componentes fundamentales.

6.- La informática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

10.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

11.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

12.- derechos de los funcionarios públicos locales: el sistema de seguridad social de personal al servicio de las entidades locales.

13.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

14.- La Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Su organización.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 2892/95).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hacen públicos los nombramientos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Nombramiento por Decreto de la Alcaldía de fecha 11.10.95:

Don Alejandro Larisch Salamanca, Secretario Nivel B.
Nombramiento por Decreto de la Alcaldía de fecha 27.7.95:

Don Rafael Uceda Vaño, Secretario Nivel B.
Nombramientos por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.95.

Doña Carmen Barrantes López, Secretaria Nivel D.
Doña Concepción Barrantes López, Secretaria Nivel D.
Doña Francisca Salas Nieto, Secretaria Nivel D.

Marbella, 24 de noviembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

ANUNCIO. (PP. 657/96).

Habiéndose observado una omisión en la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Chauchina que afecta a varias Ordenanzas de las mismas así como a la alineaciones de la c/ Carrera, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días a fin de que los que se consideren interesados puedan presentar las alternativas que se estimen necesarias. A tal efecto el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chauchina, 21 de febrero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO. (PP. 715/96).

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Armilla, relativa a la finca denominada La Alberquilla, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, dicha Modificación Puntual se somete a información pública durante un mes, al objeto de que durante dicho período pueda ser examinado el expediente y la documentación técnica y se puedan deducir las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Armilla, 26 de febrero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 768/96).

El Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1996 ha acordado convocar concurso para la adjudicación del mantenimiento de los Centros Públicos de Enseñanza de este término municipal, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de mantenimiento de los Centros Escolares Públicos de este término municipal, consistente en la mano de obra de las siguientes tareas:

- Reposición de cristales.
- Arreglo y reposición de persianas.
- Arreglo y reposición de cisternas.
- Arreglo y reposición de puertas.
- Arreglo y reposición de cerraduras.
- Reparaciones de ventanas.
- Reparaciones de instalaciones deportivas.
- Reposición de tubos-lámparas eléctricas.
- Reparaciones de pequeños desperfectos en instalaciones eléctricas (enchufes, interruptores).

- Colocación de encerados, perchas y tabloneros de anuncios (vitriños).
- Cualquier otra pequeña tarea de reparación-mantenimiento.

Los materiales los aportará el Ayuntamiento.

Ambito de aplicación: Los Centros Públicos de Educación Infantil, E.G.B. y Adultos del término municipal de Utrera, incluyendo todos los de los poblados.

Avisos: Para todas las reparaciones se encargará el director del Centro de avisar directamente al contratista al objeto de que sea realizado el trabajo.

Plazo para realizar las reparaciones: Normalmente será de cuarenta y ocho horas, salvo circunstancias que hagan necesario un plazo mayor o menor.

En caso de incumplimiento del plazo previsto para efectuar el servicio, lo realizará el Ayuntamiento, descontando el importe del mismo de la cantidad mensual que corresponda al contratista.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

Duración del contrato: 1 año, improrrogable.

Precio: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000), IVA incluido, a la baja.

Forma de pago: Mensual.

Forma de adjudicación: Concurso.

Criterios objetivos de adjudicación:

- a) Baja económica en el precio: De 0 a 10 puntos.
- b) Experiencia en obras similares: De 0 a 5 puntos.
- c) Medios técnicos y personales de ejecución: De 0 a 5 puntos.

Adjudicación: A la persona física o jurídica que sume mayor puntuación en los apartados anteriores de los criterios objetivos de adjudicación.

Fianza provisional: 2% del presupuesto, es decir, 130.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto, es decir, 260.000 ptas.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las 14 horas del día vigésimo sexto (26) natural siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el día vigésimo sexto sea inhábil, se ampliará el plazo hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Será pública y se celebrará a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y forma de presentación: Toda la documentación correspondiente a la proposición deberá presentarse en dos sobre cerrados y lacrados, en la Oficina de Información, Coordinación y Registro de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

Sobre núm. 1:

- a) Fotocopia compulsada del DNI de la persona que firma la proposición.
- b) Poder, si actúa en nombre de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, o fotocopia compulsada de la misma.
- d) Acreditación de figurar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando estar al corriente en el pago de las obligaciones con dicha Entidad.
- f) Declaración de capacidad (según modelo anexo).

g) La documentación que acredite los criterios objetivos que se determinan en las presentes bases.

Sobre núm. 2:

- a) Proposición económica.
- b) Fianza provisional.

Los dos sobres deberán llevar la siguiente leyenda: «Proposición para el concurso de adjudicación del servicio de mantenimiento de los Centros Escolares Públicos del término municipal de Utrera»-

En caso de que falte algún documento de los previstos en este pliego de condiciones, la Alcaldía podrá autorizar su entrega en el plazo de 48 horas a partir de la apertura.

En caso de que la proposición mejor puntuada no venga acompañada de los documentos requeridos y no los entregue en el plazo de 48 horas previstos podrá proponerse la adjudicación a favor de la siguiente en puntuación y que cumpla todos los requisitos.

El concurso podrá declararse desierto por el Pleno de la Corporación.

Mesa de contratación:

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.
Vocales:

- Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.
- Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza.
- Un Concejales representante de cada uno de los distintos Grupos Municipales.

Asistencia técnica:

- Arquitecto, Interventor y Secretario, que dará fe de las actuaciones.

Contratación: Por la Secretaría Municipal se formalizará el oportuno contrato. En caso de que el adjudicatario no aporte la fianza definitiva o no suscriba el contrato, se podrá adjudicar la ejecución del servicio a favor de la siguiente proposición que haya obtenido mejor puntuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con el N.I.F. núm. y con domicilio en calle núm. en su propio nombre o en representación de, enterado del anuncio publicado, por el que se convoca concurso para la ejecución del servicio de Mantenimiento de Centros Públicos, se compromete a realizar dicha obra en la cantidad de ptas. incluido IVA.

Lugar, fecha y firma

DECLARACION DE CAPACIDAD

Don en nombre propio o en representación de declaro bajo mi responsabilidad personalmente o la sociedad que represento, no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contempladas en el art. 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas o que previene la legislación vigente. Lugar, fecha y firma.

Utrera, 8 de marzo de 1996.- El Alcalde Acctal., José M.º Barrera Cabañas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA

ANUNCIO. (PP. 815/96).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1996, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 4 promovido por don Valentín Rodríguez Fuentes, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona interesada y formularse las alegaciones que procedan.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial de la Unidad de Actuación núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Mesía, 11 de marzo de 1996.- El Alcalde, José Entrena Avila.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 847/96).

Adoptado acuerdo por el Pleno Corporativo Municipal para la adopción de la Bandera de Barbate se somete éste a información pública por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995 de 31 de enero de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Barbate, 8 de marzo de 1996.- El Alcalde, Serafín Núñez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 854/96).

Don Cristóbal García Espadas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1996, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactadas por el Arquitecto don Enrique Moreno Cuñat.

El presente acuerdo, junto con el expediente, permanecerá expuesto al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOJA, BOP y Diario Córdoba, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Queda suspendido el otorgamiento de Licencias en las áreas que se determinan a continuación:

- 1.º Unidad de ejecución núm. 1, desde la C/ Cambrón hasta la C/ Río.
- 2.º Unidad de ejecución núm. 2, desde la C/ Río a la C/ Mariscal.

3.º Unidad de ejecución núm. 3, desde trasera C/ Mariscal por Cementerio hasta Zona Industrial.

4.º Unidad de ejecución núm. 4, vacío urbano con fachada al Polígono Andalús.

5.º Unidad de ejecución núm. 5, en las determinaciones de la Yesería con la calle de nueva apertura en área antiguo campo de fútbol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 8 de marzo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1045/96).

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1996 inicialmente, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Zona Central, Manzana núm. 6 de El Portil a iniciativa de Hogar Sur Grupo Inmobiliario, S.A., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vicesecretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En el citado acuerdo se hace constar expresamente que si en el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, marzo de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 4, de 13.1.96).

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 del actual, y en virtud de requerimiento hecho por el Servicio de Coordinación Administrativa de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha acordado suprimir, de la Base Novena, Fases de Oposición, y del Apartado D) Prueba Teórico-Práctica, la Tercera Parte, que se refería a la entrevista personal con el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 18 de marzo de 1996.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, RESERVADA PARA PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de

Graduado Social, reservada para promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.994.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo B, así como con las complementarias que legalmente le correspondan.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Estar en posesión del título de Graduado Social.
- Tener la condición de Funcionario de Carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo C y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala o Subescala a que pertenezca.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 35 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél, en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se exigen derechos de examen.

Junto a la instancia, para la valoración de los méritos, los aspirantes habrán de presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Marchena donde se acrediten los servicios prestados.
- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los cursos o seminarios que aleguen los aspirantes. (original o fotocopia compulsada).

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Del mismo modo, y de acuerdo a lo que establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se abrirá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- Un Representante de los Funcionarios de Carrera propuesto por la Junta de Personal o miembro de ésta.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Concejal-Delegado de Personal.

SECRETARIO: El Oficial Mayor de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidentía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/82 de 26 de Noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso-Oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

Sexta.- Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores, en su caso, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento:

- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Los componentes del Tribunal Calificador.
- Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique extracto de esta Convocatoria en el B.O.E., ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el B.O.P. el anuncio a que se refiere esta Base Sexta.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto 384/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores en aquéllos ejercicios que

no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "M".

Séptima.- Fases de Selección.

Constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1.- Fase de Concurso:

a) Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:

- Por cada año o fracción de servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, en cualquiera de los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de Funcionarios: 0.20 puntos, con un máximo de 4 puntos.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en este Ayuntamiento, en puestos del Grupo C de cualquiera de las Escalas o Subescalas: 0.40 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en esta Entidad, desempeñando tareas propias de la plaza que se convoca: 0.60 puntos, con un máximo de 1 punto.

b) Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público, del siguiente modo:

- Hasta 20 horas de duración: 0.15 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 0.20 puntos.
 - De 41 a 60 horas: 0.25 puntos.
 - De 61 horas en adelante: 0.30 puntos.
- Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 9 puntos.

2.- Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Por aplicación supletoria del art. 77 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las Escalas y Subescalas de origen y, consecuentemente, la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización durante tres horas, de un supuesto práctico a elegir entre tres, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes de los que vengan provistos.

Octava.- Calificación de los ejercicios.-

Los dos ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, junto con el Acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas, trámites afectadas por la irregularidad.

El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del

plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y la Presidencia de la Corporación resolverá en la forma anteriormente prevista para el supuesto de que el aspirante propuesto no reuniese los requisitos exigidos.

Décima.- Incidencias.-

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo del Concurso-Oposición.

Undécima.- Normativa aplicable.-

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de Abril; Real Decreto 886/1991, de 7 de Junio, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Duodécima.- Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 y demás legislación vigente.

ANEXO PROGRAMA

- 1.- El Trabajador en el Derecho del Trabajo. Concepto y características.
- 2.- Los contratos de trabajo. Modalidades de contratación.
- 3.- La retribución del trabajador. Estructura del recibo de Salario. La Nómina.
- 4.- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 5.- Jubilación. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 6.- Muerte y supervivencia. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 7.- Desempleo. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 8.- La representación colectiva de los trabajadores. Organos: Comités de Empresa y Delegados de Personal. Las Secciones Sindicales.
- 9.- La participación y Negociación Colectiva en la Función Pública. Organos de representación. Elección y duración. Competencias. Especial referencia al Reglamento de Funcionarios y al Convenio Colectivo del Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.
- 10.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.
- 11.- Procedimiento Administrativo de la convocatoria. Proceso selectivo y celebración de las distintas pruebas. Adquisición de la condición de funcionario y personal laboral fijo.
- 12.- La Oferta Pública de Empleo. Los sistemas de selección del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 13.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Procedimientos. Clasificación de las faltas. Sanciones.
- 14.- La integración del Régimen Especial de Funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 15.- Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.
- 16.- La Inspección de Trabajo.
- 17.- El programa informático de nóminas "Monitor Informática". El programa Works. Aplicación Procesador de Textos.
- 18.- Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social.
- 19.- Planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.
- 20.- Los Planes de Empleo Públicos: Naturaleza, estructura y aplicabilidad funcional en Entidades Locales.

Marchena, 4 de marzo de 1996.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE GÜEVEJAR,
PULIANAS, CALICASAS Y NIVAR

EDICTO. (PP. 662/96).

Don Francisco Rodríguez Berrio, Presidente de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que habiendo aprobado inicialmente la Asamblea de Concejales de los Municipios de Calicasas, Güevéjar, Nívar y Pulianas, en sesión celebrada el pasado día doce de febrero actual, el Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Güevéjar, Pulianas, Calicasas y Nívar, queda expuesto a información pública en la sede de la Mancomunidad, durante el plazo de treinta días.

Güevéjar, 22 de febrero de 1996.- El Presidente.

IB RAFAEL ALBERTI

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 849/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña María Jesús Casas Peláez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Rafael Alberti.

Cádiz, 8 de marzo de 1996.- La Directora, Melania Merino Báez.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 966/96).

Mediante la presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica E.S.T. y S., S.A.L., con CIF número A.41606468, con último domicilio conocido en C/ Palmerita, Nave 6-A, s/n Polígono Industrial La Palmera (Dos Hermanas), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 12.937.430 ptas., saldo deudor que presentaba el día 20.12.95, la póliza de Crédito núm. 4.184.928/45.

Caja de Madrid, P.P.

SDAD. COOP. AND. QUIRURGICA CORDOBESA

ANUNCIO. (PP. 1009/96).

La Asamblea universal, celebrada el día 16 de diciembre de 1995, acordó la disolución de la Sociedad, nombrando liquidadores a don Pedro Enrique Alonso García, don Antonio Nevado Infante y doña Rosa María Paredes Esteban solidariamente, aprobándose en asamblea de fecha 29 de febrero de 1996, el Balance de liquidación referido a la misma fecha, que es el siguiente:

Activo.
Tesorería: 2.481.958.
Total Activo: 2.481.958.

Pasivo.
Capital social: 2.500.000.
Resultados negativos: -18.042.
Total Pasivo: 2.481.958.

Córdoba, 15 de marzo de 1996.- El Liquidador, Pedro Enrique Alonso García, DNI 22.635.732.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63